ASHIKE ACBAICAAIMAIN ACRA ODSHICANMAIN

Ruta metodológica para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y el saneamiento espiritual del *Ishtana*

dhColombia
Asociación Red de defensores y defensoras de derechos humanos

Ashike Acbaicaaimain Acra Odshicanmain

dhColombia
Asociación Red de defensores y defensoras de derechos humanos

Ashike Acbaicaaimain Acra Odshicanmain – Ruta metodológica para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y el saneamiento espiritual del *Ishtana*
Se permite la copia, ya sea de uno o más artículos completos de esta obra o del conjunto de la edición, en cualquier tipo de formato, mecánico o digital, siempre y cuando no se modifique el contenido de los textos, se respete su autoría y esta nota se mantenga.

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI, ÑATUBAIYIBARÍ

JUNTA DIRECTIVA

Juan Titira Aserndora Agbugdarara
Representante legal

Blanco Sanario Naycuatara Aytrabana
Cacique delegado Ñatubaiyibari

Xiomara Chimana Abeidora
Secretaria

Luz Mely Aquerdora Aquiribadora
Tesorera

Breinson Ashidura Arumbadora Cosheira
Coordinador de comunicaciones

Acucuara Bashuna
Coordinador buscadores

Alexander Dora Dora

www.ñatubaiyibari.org

Acompaña
ASOCIACIÓN RED DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS – dhCOLOMBIA

EQUIPO DE TRABAJO

Yurley Alejandra Gallo Martínez
Representante Legal

Gabriel Arias
Coordinador técnico

Jeimy Aguilera Rocha, María Alejandra Garzón Mora, José Hilario López Rincón, Yennifer Katerine Rodríguez Hernández y Germán Romero Sánchez
Asesores jurídicos

Diego Fernando Delgado G.
Comunicador

Sebastián Sanabria
Antropólogo

Martha Patricia Castillo Durán
Miguel Aurelio Vargas
Coordinación administrativa y financiera

Claudia Rodríguez Ávila
Diagramación y diseño

Mónica Roa Rojas
Correctora de estilo

www.dhColombia.com

Ashike Acbaicaaimain Acra Odshicanmain

Ruta metodológica para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y el saneamiento espiritual del *Ishtana*

ideabom
como/consult
AMBERO
cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT
Implementado por
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Hacemos reconocimiento especial a las Autoridades y Pueblo Indígena Barí, y al Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial - EQUITAS

Las ideas vertidas en imagen y texto son responsabilidad exclusiva de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí (Ñatubaiyibari) y dhColombia, para cualquier duda o aclaración relacionada con el contenido favor remitirse directamente con los mismos. Como empresa federal, la GIZ asiste al Gobierno de la República Federal de Alemania en su labor para alcanzar sus objetivos, en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo sostenible.

Este documento fue elaborado con el apoyo del Programa de Consolidación de la Paz en Colombia (*PROPAZ II)*, implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y sus contrapartes colombianas, por encargo del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania.

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH
Programa de Consolidación de la paz en Colombia, PROPAZ II

Rebekka Rust
Coordinadora de Programa
Calle 125 # 19-24, oficina 702
Bogotá, Colombia
www.giz.de/kolumbien
E info@giz.de *I* www.giz.de/en

Campo de Acción 1: Participación de Víctimas.
Implementado por consorcio Ambero
Sandra Patricia Gaitán, Asesora Norte de Santander

Programa Propaz II
William Ramírez, Líder de Equipo

Programa Propaz II
1 de abril de 2023

Contenido

Presentación 9

Metodología 11

Bari Ashkeasakan aba (Glosario) 12

Ashke Acbakan (Introducción) 13

Bari kaikeda (El Pueblo Indígena Barí) 17

Isoydromimain Bari Ishtanno (Rastros de la desaparición en el Ishtana) 27

Abam Acbibum Shima Oidrobimain Bari Isthano (Identificación-Universo de desaparecidos y lugares de disposición en el Ishtana) 33

Oshiadayun main ishky Abusku Aba Inchiaithano (¿Qué significa para los Barí que existan cuerpos inhumados en el Ishtana y por qué es necesario sanearlo?) 37

Ibaymasobimay Ashikeraja Isoydromimain Ishtano (Principios para la búsqueda de personas inhumadas en el *Ishtana*) 41

Criterios 47

Samayn Ashkan (Pasos para la búsqueda) 49

Escenarios especiales para la búsqueda 55

Recomendaciones 60

Referencias 63

Presentación

La Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Indígena Barí – *Ñatubaiyibari* y la Asociación Red de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (dhColombia), trabajaron coordinadamente con el objetivo de desarrollar acciones interdisciplinarias para la efectiva participación del Pueblo Barí en el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), en busca de la garantía de sus derechos vulnerados históricamente.

dhColombia acompaña a la Asociación de Autoridades Ñatubaiyibari para brindar información documentada a las instituciones del Estado colombiano que realizan labores de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, en el contexto del conflicto armado interno, especialmente, a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (en adelante la UBPD o la Unidad).

El proceso de búsqueda está fundamentado en el reconocimiento de las características del Pueblo Barí, su ámbito territorial, las dinámicas de violencia que determinaron las desapariciones, el universo de víctimas, los posibles lugares de ubicación de los cuerpos y partes corporales, y la presentación de las acciones que se deben seguir para la búsqueda y localización de personas desaparecidas e inhumadas, en el territorio indígena del Resguardo Motilón Barí y en los sitios sagrados de *Ishtana*. Finalmente, posterior a la recuperación de los cuerpos, se sustenta la necesidad del Pueblo Barí de llevar a cabo, a partir de sus usos y costumbres, el saneamiento del *Ishtana*, profanado y afectado por la violencia relacionada con el conflicto armado interno.

Para el Pueblo Indígena Barí no resulta suficiente el Protocolo de Relacionamiento y Coordinación entre la UBPD y los Pueblo Indígenas de Colombia (2019), puesto que sólo establece regulaciones de forma amplia y general, por lo que no contempla disposiciones específicas contenidas en el Protocolo Samayna Ayú (2021), enfocado al resguardo Motilón Barí; por tal motivo, consideraron la necesidad de diseñar, construir y divulgar la presente ruta metodológica con el acompañamiento de dhColombia, sumado al fortalecimiento de estrategias y herramientas de comunicación

para lograr una mayor incidencia antes las instancias del Estado, el Gobierno Nacional y terceros en general.

La iniciativa ha contado con el respaldo del Programa de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Colombia –Propaz II– y de la GIZ, y está orientada a fortalecer la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado en el proceso de verdad, justicia y reparación, integrando el enfoque étnico y el nivel regional.

Metodología

La metodología implementada para la construcción de la presente ruta se centró en la investigación cualitativa y la acción participativa, a partir del relacionamiento con el Resguardo Motilón Barí, en el que primó el diálogo y la participación directa de cacicas y caciques, sabias y sabios, las personas de la guardia y demás integrantes de la comunidad; quienes a partir de sus necesidades y vivencias, determinaron la importancia de plasmar en un documento los escenarios, instancias y pasos a seguir para la búsqueda de personas desaparecidas inhumadas en el territorio indígena, teniendo de presente los usos, costumbres y creencias propias, con el fin de encontrarlas y sanear el territorio.

Durante el proceso, se realizó un total de 22 entrevistas a integrantes del Resguardo Motilón Barí, teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en la *Ley de Origen Barí*, el *Protocolo Samayna Ayú* (2021) *y la línea base del proceso de fortalecimiento de justicia* (2021). Además, se consultaron algunos informes sobre el conflicto armado en Colombia y su relación con el crimen de desaparición forzada, el *Protocolo de relacionamiento y coordinación entre la UBPD y los Pueblos indígenas* (2019), así como el *Plan Regional Integral de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en Norte de Santander* (2022), entre otras fuentes.

La contrastación de la información obtenida permitió identificar el ámbito de aplicación de la presente ruta metodológica, hacer una exposición breve acerca de las costumbres del Pueblo Barí, evidenciar el impacto del conflicto armado colombiano sobre su territorio, y finalmente, comprender qué significan para el resguardo indígena, las personas que fueron inhumadas y/o desaparecidas de forma forzada. De esta manera, se establecieron los pasos para la búsqueda, exhumación, identificación y entrega de las personas desaparecidas a sus familiares, haciendo énfasis en el saneamiento del territorio, algo de vital importancia para la comunidad indígena.

Bari Ashkeasakan aba
(Glosario)

- **Azacam:** Árbol de origen del territorio.
- **Bari-ara:** Es la autodeterminación de la lengua propia del Pueblo Indígena Barí.
- **Bohío – Soyka (identidad cultural y social en el territorio):** Es un referente de identidad cultural en el territorio, representa un encuentro espiritual, cultural y de gobierno propio; allí se toman decisiones por lo que refleja la unidad como Pueblo Barí.
- **Chicbainmayn:** Seres espirituales presentes en el ***Ishtana***.
- **Ishtana:** Territorio ancestral del pueblo Barí en el marco de su cosmovisión, memoria y ocupación histórica.
- **Ishtana Acbibum Bari Aba:** Nación Barí.
- **Lábado:** Personas externas no pertenecientes al Pueblo Indígena Barí.
- **Ñatubay:** Autoridad tradicional, cacique.
- **Sabaseba Saima yi Aquí Ibainmasomimai:** Ley de Origen.
- **Sabaseba:** Es el creador de todo lo que existe, le encomendó al Barí "*la misión de proteger y mantener el equilibrio de las fuerzas que rigen las energías de la naturaleza, contrarrestando las fuerzas negativas generadas por labisdú*" (SAMAYNA- AYÚ Protocolo del pueblo Barí para el relacionamiento con terceros, la Consulta y el Consentimiento previo, libre e informado, 2021, pág. 13 y ss).
- **Sadou:** Sabios del Pueblo Indígena Barí.
- **Shibabio:** Sabias del Pueblo Indígena Barí.
- **Soyka- bohío:** Referente de identidad cultural, social y espiritual en el territorio, es la casa comunal, el espacio de encuentro espiritual y cultural (SAMAYNA- AYÚ Protocolo del pueblo Barí para el relacionamiento con terceros, la Consulta y el Consentimiento previo, libre e informado, 2021, pág. 29 y ss)

Ashke Acbakan
(Introducción)

La creación de Ashike Acbaicaaimain Acra Odshicanmain como ruta metodológica de relacionamiento propio del Pueblo Indígena Barí para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y el saneamiento espiritual del *Ishtana*, en adelante "Ruta Metodológica Propia para la Búsqueda", parte del ejercicio del derecho a la autonomía y la libre determinación del Pueblo Indígena Barí, específicamente del Resguardo Motilón Barí, en el marco del proceso de concertación del *Protocolo de relacionamiento, consulta previa y consentimiento previo, libre e informado - Samayna Ayú* (2021)[1], para decidir sobre las acciones a realizar en el territorio que habitan y protegen.

Por tal motivo, el objetivo de la presente metodología consiste en establecer el procedimiento a seguir para la búsqueda de personas desaparecidas que se encuentran inhumadas en el *Ishtana*, su territorio ancestral, ubicado principalmente en el Departamento de Norte de Santander; y está dirigida especialmente, a las entidades estatales y no estatales encargadas de buscar, ubicar y exhumar personas desaparecidas, a las familias buscadoras, a entidades internacionales veedoras y a terceros que tengan información sobre lugares de inhumación de personas. Cabe recordar, que este documento es aplicable únicamente al Resguardo Motilón Barí.

La ruta parte de lo general a lo particular, teniendo como fundamento los usos y costumbres propios del Resguardo Motilón Barí: La *Ley de Origen*, los conocimientos de los sabios, sabias, caciques, líderes y lideresas, el *Protocolo Samayna - Ayú* (2021), *el Plan de Vida Barí* (2014) y la *Línea base del proceso de fortalecimiento de la justicia propia* (2021). Además, contempla los

1 El Protocolo de Relacionamiento, Consulta Previa y Consentimiento Previo Libre e Informado - *Samayna Ayú*, en su capítulo 5.5. "Otros procedimientos para el relacionamiento con terceros" enmarcados en el ejercicio de la Jurisdicción Especial Indígena del resguardo Motilón-Barí *(Pág. 88-89)*, establece un procedimiento de concertación con el fin de integrar proyectos obras o actividades a los principios y criterios del pueblo Barí de acuerdo con su ley de origen y el respeto a su sistema de autoridad y toma de decisiones.

estándares internacionales en Derechos Humanos[2], las múltiples jurisprudencias relacionadas con la desaparición forzada en Colombia[3], el *Acuerdo Final de Paz –A.F.– para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera* (2016), *los principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas de Naciones Unidas* (2019), el *Decreto 589 de 2017 y el Protocolo de relacionamiento y coordinación entre la UBPD y los pueblos indígenas de Colombia* (2019).

En primer lugar, se hace un breve relato acerca del Pueblo Indígena Barí, en el cual se indica el territorio donde se encuentra ubicado el Resguardo Motilón Barí, el área para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, la zona de ampliación y los lugares sagrados del *Ishtana*. Luego, se específica la ancestralidad y autoridad del pueblo, destacando el sistema de gobierno propio y las autoridades dentro del resguardo; y, a continuación, se presentan los rastros de la desaparición en el *Ishtana*, a través de relatos de integrantes del Resguardo Motilón Barí, quienes dan cuenta de cómo vivieron la violencia, y cómo aún, a partir de la inhumación y desaparición forzada de personas dentro del territorio, siguen siendo impactados directamente por la reconfiguración del conflicto armado.

Posteriormente, se presenta el informe construido por el Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial (EQUITAS), que ha documentado la desaparición forzada en Colombia, logrando ubicar posibles lugares de disposición dentro de los cinco municipios en los que se ubica el Resguardo Motilón Barí -Tibú, El Tarra, Convención, El Carmen y Teorama- y los lugares sagrados del *Ishtana*. De esta manera, se evoca el significado que tiene para el Resguardo Motilón Barí la existencia de cuerpos inhumados en el territorio y la necesidad de sanearlo, teniendo siempre presente que el territorio fue profanado.

A partir de esta información, se establecieron las bases de la presente ruta metodológica para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas que se adelante en el *Ishtana*, al igual que los pasos a seguir para realizar dicha labor, en donde se establecen las acciones necesarias, previas, durante y posteriores a la búsqueda. De igual manera, se hace distinción de los escenarios especiales para la búsqueda y las acciones adicionales que se deben adelantar; se presentan las instancias, y finalmente, se concluye con algunas recomendaciones.

Es importante señalar, que lo contemplado en la presente ruta metodológica es de obligatorio cumplimiento por cada persona, entidad y pueblo al que está dirigido, como también por quienes de alguna manera influyan en la búsqueda de personas desaparecidas en el territorio Barí. Es obligante por virtud de la autonomía, la libre determinación de los pueblos indígenas y el principio de gobierno propio de los que goza el resguardo Indígena Motilón Barí, que están reconocidos, amparados y garantizados en la Constitución Política de Colombia.

Cabe resaltar, que el Resguardo Motilón Barí es sobreviviente del conflicto y de los múltiples actos de terror perpetrados durante décadas por parte de los diferentes actores armados, situación que los ha llevado

2 Entre ellos podemos encontrar: la Declaración universal de los derechos humanos, el Pacto internacional de derechos civiles y políticos, el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales; la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

3 Entre ellas podemos encontrar: T-129 de 2022, C-067 de 2018 emitidas por la Corte Constitucional de Colombia

a acudir a los procesos de restitución de derechos territoriales con la Unidad de Restitución de Tierras (URT) y de reparación colectiva con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV). De igual manera, el Pueblo Indígena Barí ha sido testigo de la violencia ejercida en contra de las y los campesinos y otros pobladores de las zonas aledañas al *Ishtana*, en donde el conflicto armado aún continúa azotando a la población; por tal motivo, entienden la necesidad de buscar a las personas desaparecidas que pueden ubicarse en el territorio que habitan y protegen.

Su principal intención, es que esta ruta metodológica permita que las familias buscadoras de personas desaparecidas encuentren a sus seres queridos y que el territorio indígena Barí sea saneado, en el marco de sus usos y costumbres, a partir de un proceso de búsqueda que esté en sincronía con sus tradiciones, principios y determinaciones.

Es así como esta ruta tiene vocación de uso adicional, como un documento de referencia, prueba y base de medidas de solicitud de reparación, debido al proceso de integralidad en el que fue construida. Para ello, en garantía de los derechos del Pueblo Barí y por disposición propia del Resguardo, el documento deberá integrarse como insumo al procedimiento que adelanta la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas – UAEGRTD, por intermedio de la Dirección de Asuntos Étnicos – DAE y la Dirección Territorial de Norte de Santander, que tienen bajo su conocimiento el proceso de registro y elaboración de solicitud de restitución colectiva de tierras a petición de las autoridades Barí, luego de que el mismo fuera devuelto por el Juzgado Especializado correspondiente. Esta ruta aporta en probar la relación entre el conflicto armado y el despojo Barí, las capas territoriales sobre las cuales este pueblo ejerce derechos y pueda guiar la declaración al momento de sentencia, de una medida de reparación, de refuerzo sobre la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, bien sea de restitución, satisfacción y verdad.

De la misma manera, este documento tiene vocación de confluir en el trámite que adelanta la Unidad para las Víctimas – UARIV, del Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC, con el pueblo indígena motilón Barí de los municipios de Tibú, El Carmen, Convención, Teorama y El Tarra, que actualmente se encuentra en diseño y formulación, ello por las afectaciones identificadas y las necesidades que se derivan del proceso de búsqueda.

Adicional, esta ruta debe darse a conocer en los procesos judiciales de búsqueda, especialmente ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas - SRVR y, la Unidad de Acusación e Investigación – UIA de la JEP, para que obre en los procedimientos del caso 008 (crímenes cometidos por integrantes de la fuerza pública, otros agentes del Estado, o en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles) y, eventualmente, en el caso 009 (crímenes cometidos en contra de pueblos y territorios étnicos), si es priorizado el territorio Barí. Igualmente, ante el Grupo interno de trabajo de búsqueda, identificación y entrega de personas desaparecidas (GRUBE) de la Fiscalía General de la Nación, encargado de materializar la búsqueda tanto en los procesos de la ley de Justicia y Paz, como los ordinarios.

Esperamos entonces, que la presente ruta metodológica contribuya de forma ágil

y eficiente en la ejecución del Plan Regional de Búsqueda del Catatumbo de la Unidad, no solo del derecho a saber de las familias, quienes desconocen la suerte y paradero de sus seres queridos, sino también, el derecho del Pueblo Motilón Barí a la autonomía y el gobierno propio en su territorio para sanearlo y hacer entrega de los cuerpos que allí fueron sepultados.

Bari kaikeda
(El Pueblo Indígena Barí)

El Pueblo Indígena Barí se auto reconoce como los hijos de *Sabaseba* (la deidad creadora del universo y la tierra), habitantes ancestrales de *Ishtana*, un territorio que comprende dimensiones físicas y espirituales. Su organización social y política sigue lineamientos de la *Ley de Origen* que son la base constitutiva de su cosmovisión. Aún hablan su lengua propia, el *bari-ara*, la cual pertenece a la familia lingüística Chibcha, no obstante, las nuevas generaciones son bilingües en su mayoría. Su historia reciente ha estado marcada por diversos procesos de despojo territorial, desde la llegada de la explotación petrolera en la primera mitad del siglo XX hasta la reconfiguración del conflicto armado en Colombia, posterior a la firma del Acuerdo Final de Paz.

Los Barí habitan en la cuenca del río Catatumbo entre Colombia y Venezuela. En territorio colombiano han sido reconocidos dos resguardos: Resguardo Motilón Barí (108.900 ha) y Resguardo Catalaura (13.300 ha). Estos resguardos se encuentran ubicados dentro del departamento de Norte de Santander, en 5 municipios respectivamente: Tibú, Teorama, El Carmen, El Tarra y Convención. Sin embargo, como se mencionó anteriormente, su territorio ancestral es *Ishtana*. En la actualidad, existe un proceso de solicitud de ampliación de los resguardos en el marco de la *sentencia T-052 de 2017*, emitida por la Corte Constitucional de Colombia, y una solicitud de restitución de derechos territoriales, en el marco del *decreto ley 4633 de 2011*, en donde las zonas de pretensión se basan en esta delimitación ancestral de *Ishtana*. El área actual del resguardo junto con las zonas de pretensión de ampliación suma un total de 334.455 ha.

Ambos resguardos tienen organizaciones y figuras de autoridad diferentes, esta disimilitud es muestra de los diferentes procesos organizativos y las intervenciones externas que las han constituido. El Resguardo Motilón Barí cuenta con la Asociación de Autoridades Tradicionales llamada Ñatubaiyibari, constituida en el marco del *decreto 1088 de 1993*, y retoma figuras de autoridad tradicional como el "consejo de caciques", y el consejo de sabios, al igual que una junta directiva y coordinaciones para la interlocución con las entidades externas. De acuerdo con el último *Censo*

Nacional de Población y Vivienda-2018 elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), cerca de 3.018 habitantes se auto reconocían como indígenas Barí. Actualmente, según Ñatubaiyibarí, hay 3.200 personas registradas en el Resguardo Motilón Barí, dentro de las 23 comunidades que lo conforman.

El territorio Barí para el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas

La presente ruta metodológica fue construida a partir de insumos aportados por La Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí – Ñatubaiyibari, representante del Resguardo Motilón Barí, y por tal motivo es aplicable a ellos. En primer lugar, es imperioso situar de forma geográfica el *Resguardo Los Bohíos* y el territorio ancestral, para así definir el ámbito de aplicación del instrumento de búsqueda. De igual forma, entender la concepción de territorio y la importancia de este para el desarrollo de la presente labor.

Para el Pueblo Barí, el territorio constituye el elemento fundamental de su identidad y cosmovisión, pero su importancia no está determinada como una propiedad que se posee, sino por las diversas composiciones culturales e identitarias que los distingue como Pueblo Barí. El territorio está configurado sistémicamente como parte de la comunidad, que interactúa con diferentes elementos espirituales y materiales dentro de sus usos y costumbres; en este caso, la importancia de los lugares sagrados en *Ishtana*, donde se demarcan los *bohíos* ancestrales del Pueblo Barí, sobre los cuales se tiene un significado profundo de prácticas culturales que llevaron al Pueblo Barí a solicitar una ruta para el proceso de "saneamiento", en términos culturales. Es decir, la restauración cultural del territorio a partir de los usos y costumbres Barí. Por tanto, se hace necesario entender esta magna dimensión desde la comprensión propia y así delimitar un ámbito de aplicación que facilite el trabajo de las entidades competentes, en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

El ámbito de aplicación de la presente ruta metodológica se da en 3 contextos territoriales: El primero, es el territorio titulado, en este caso, el Resguardo Motilón Barí, donde se encuentran 23 comunidades adscritas a la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí –Ñatubaiyibari. El segundo, sobre las áreas pretendidas en ampliación, en el marco de la *sentencia T-052 de 2017*, en la cual se encuentran 2 comunidades adscritas a la asociación; y tercero, sobre los lugares sagrados del *Ishtana* según la cartografía del *Protocolo de relacionamiento, consulta previa y consentimiento previo libre e informado: Samayna Ayú* (2021).

El resguardo Motilón Barí y zona de ampliación

El Resguardo Motilón Barí fue creado mediante la *Resolución 102 del 28 de noviembre de 1988*, emitida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria, y está asentado en 108.900 hectáreas, en jurisdicción de cinco municipios del departamento de Norte de Santander: El Carmen, Convención, Teorama, Tibú y El Tarra (CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA a, 2018). La organización Ñatubaiyibari contiene 23 de las 25 comunidades del Pueblo Motilón Barí, en Colombia, mientras que las otras dos se encuentran al interior del resguardo Catalaura y afiliadas al Cabildo Catalaura. La

gran mayoría de comunidades afiliadas a Ñatubaiyibari se encuentran al interior del resguardo, dos de ellas, están en la zona de pretensión de la ampliación que se adelanta en el marco de la *sentencia T-052 de 2017*.

En el siguiente mapa, tomado del *Samayna Ayú* (2021, pág. 28), se señala el territorio correspondiente al Pueblo Barí, especificando el espacio del Resguardo Motilón Barí y del Resguardo Catalaura, y se añade la zona que la comunidad indígena quiere que sea ampliada. Se resalta que el Resguardo Motilón Barí se constituyó mediante la *Resolución 101 de 1974* emitida por el Incora, la que le adjudicaba un área de 56.330 hectáreas; esta área fue ampliada a través de la *Resolución 102 de 1988*, emitida por la misma autoridad en un área de 35.579 hectáreas, para un área total de 108.900 Has.

También se trae a consideración la Zona de Reserva Forestal de la Serranía de los Motilones, contenida en la Ley 2da de 1959, específicamente en el literal e del artículo 1, allí, en un globo de terreno sustraído se ubica la Reserva Indígena Motilón, según la *Resolución 070 de 1974* emitida por el Ministerio de Agricultura, que ratificó el Acuerdo 016 de 1972 emitido por la Inderena, destinado a beneficiar a las comunidades Barí, además de la *Resolución 124 de 1984* emitida por el Incora, que ordena la sustracción de aproximadamente 115.000 hectáreas, destinadas a la Nación Barí, compuesta por los Resguardo Molitón Barí, y el Resguardo Catalaura. Este último se constituyó mediante *Resolución 105 de 1981* en un área de 13.300 hectáreas, ampliadas mediante *Resolución 081 de 1982*.

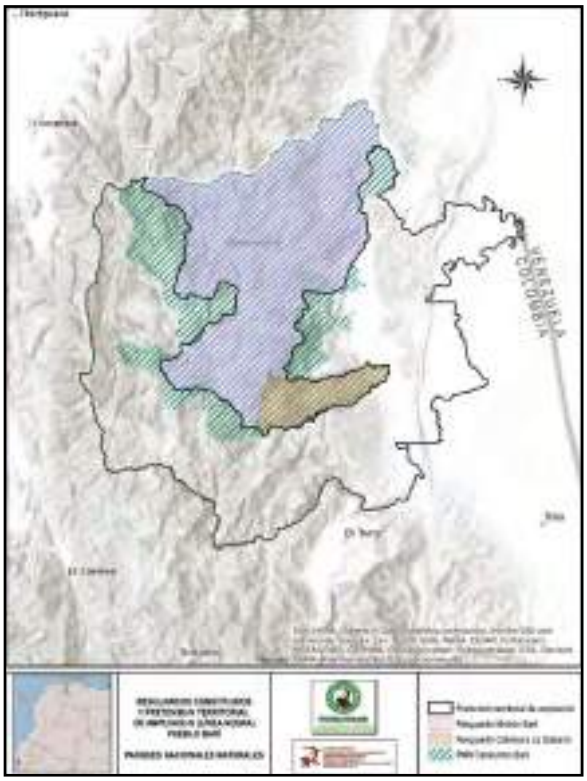

MAPA 1
Resguardos constituidos y pretensión territorial de ampliación (línea negra) Pueblo Barí.

Parques Nacionales Naturales

Por otra parte, en la tabla que se presenta a continuación, la cual fue documentada en el informe *Pueblo Barí, entre el exterminio estatal, extractivista y el conflicto armado* (2020, pág. 20)[4], se identifican las comunidades indígenas, el resguardo al que pertenecen y el municipio en el que están situadas:

TABLA 1:

Resguardo	Municipio	Comunidad Indígena Barí
Resguardo Motilón Barí	El Carmen	Ikiakarora, Ayathuina, Aratocbari, Acdosarida, Corronkayra, Ichirringdacayra, Pathuina, Youkayra y Boysobi.
	Convención	Batroctrora, Caaxbaringcayra, Saphadana, Bridicayra.
	Teorama	Brubucanina, Ocbabuda, Suerera, Asabaríngcayra, Shubacbarína, Yera, Sakacdu.
	Tibú	Beboquira e Isthoda.
	El Tarra	Irocobingcayra
Resguardo Catalaura - La Gabarra	Tibú	Karikachaboquira y Bacuboquira

Lugares sagrados de Ishtana

Como se expone en el *Samayna Ayú* (2021), para los Indígenas Barí su territorio es *Ishtana*, el cual comprende dimensiones físicas, espirituales e incluso cosmológicas. Pese a la historia de despojo del Pueblo Barí, aún existen representaciones culturales que evocan todo el territorio que ocuparon alguna vez, razón por la cual, existen lugares que son de vital importancia para su espiritualidad. Uno de los elementos es el *Soyka (Bohío)*, que representa tanto la historia nómada y toda la cartografía histórica de este pueblo indígena. Los *Sadou* tienen conexión con estos lugares, con los seres espirituales y con los antiguos *Bohíos* que se encuentran en el territorio despojado. Cabe destacar, que la delimitación del territorio que se pretende sea ampliada, se hizo desde esta lógica, construyendo un área a partir de los Bohíos que permanecen en la tradición oral y son de alto valor espiritual dentro de las prácticas culturales del Pueblo Barí.

En este sentido, es de vital importancia el saneamiento de esos lugares sagrados, los cuales se encuentran afuera del resguardo titulado y de las

4 Se aclara que a la citada tabla de datos se le efectuaron modificaciones de acuerdo a la forma de escritura de los nombres de las comunidades, articulándolos con el *Samayna-Ayu*.

zonas en proceso de ampliación. El siguiente mapa indica la distribución geográfica del *Ishtana*, señalada por la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí, en adelante Asociación Ñatubaiyibari (2021, pág. 8), donde se evidencia que la comunidad indígena Barí está situada en territorio colombiano y venezolano:

MAPA 2
Ishtana, territorio ancestral del pueblo Barí

A su vez, el siguiente mapa contemplado en el *Samayna Ayú* (2021), se refiere específicamente a la ubicación de *Bohíos:*

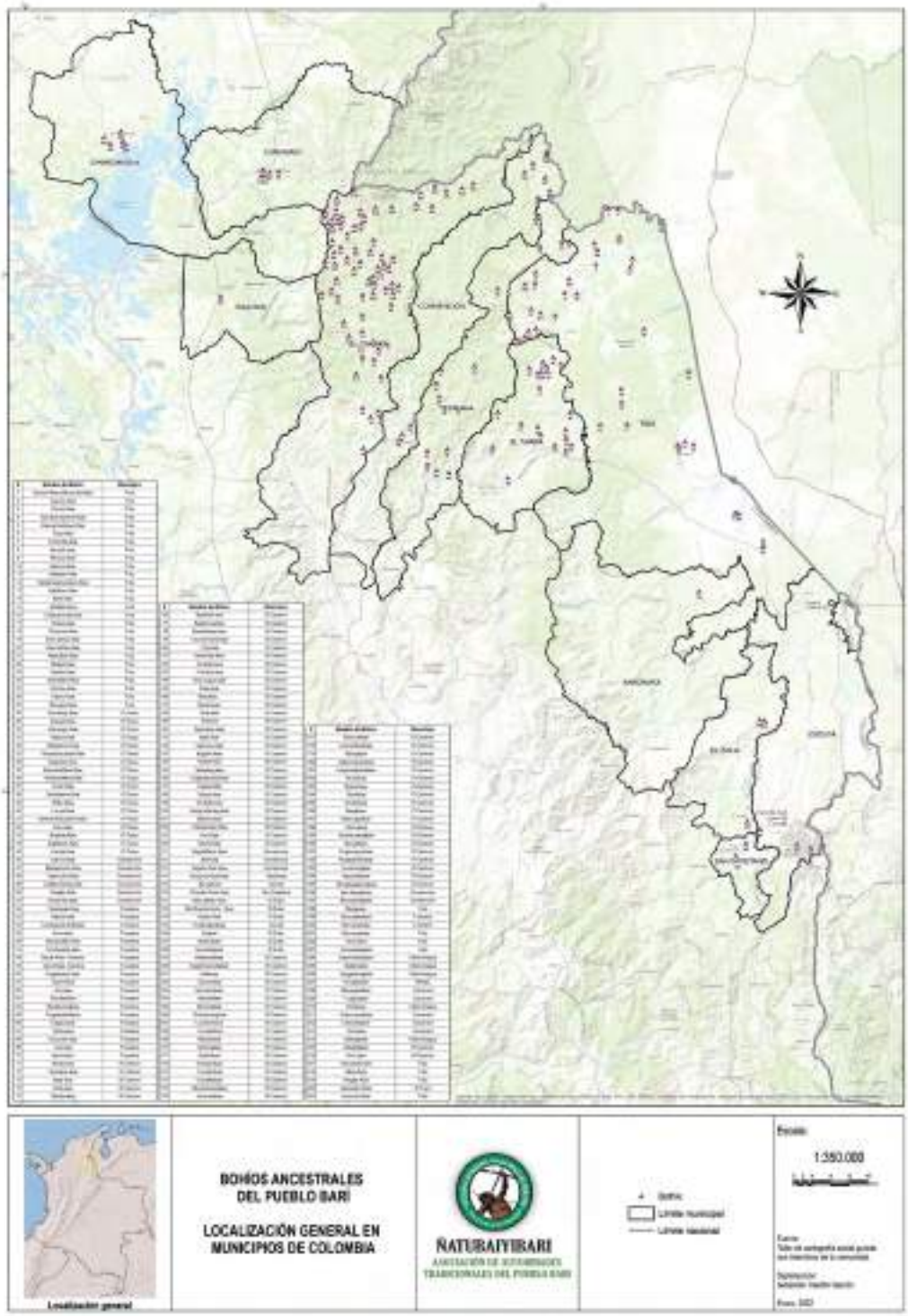

MAPA 3
Bohíos ancestrales del Pueblo Barí. Localización general en Municipios de Colombia

La anterior distribución permite establecer que el ámbito de aplicación de la presente ruta metodológica, propia para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, será el resguardo Motilón Barí, la zona en proceso de ampliación y los lugares sagrados del *Ishtana*, contemplado en el *mapa 1*, citado anteriormente. La zona abarca no solo los municipios en los que se ubica el resguardo motilón Barí, sino que cobija, además, el territorio de lugares ancestrales y ***bohíos***; no obstante, se aclara que el Resguardo Catalaura – La Gabarra no hizo parte de la construcción del presente documento, por lo que podrá acogerlo e implementarlo o simplemente no hacerlo, según sus directrices propias.

Ancestralidad y autoridad

El Pueblo Barí cuenta con un sistema de gobierno propio que debe articularse a los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, en coordinación con las entidades competentes. De acuerdo con el *Protocolo de relacionamiento, consulta previa y consentimiento libre e informado Samayna Ayú* (2021, págs. 38-45), los Barí tienen 4 instancias de gobierno propio: La primera, es la autoridad de gobierno, que constituyen la *Asociación* Ñatubaiyibari y el Cabildo Catalaura; la segunda, es la autoridad tradicional, conformada por la estructura política tradicional y su máxima instancia de decisión que es el consejo de caciques; la tercera, es la autoridad espiritual, representada por el consejo de sabios y sabias; y en cuarto lugar, debido a su carácter binacional, recientemente se ha constituido la Nación Barí: *Ishtana Acbibum Bari Aba*, como una instancia de discusión y de gobierno de las diferentes comunidades Barí de Colombia y Venezuela.

Autoridades de Gobierno

La autoridad de gobierno es la interlocutora del Pueblo Barí con las instituciones externas, está en cabeza de la Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí conocida como Ñatubaiyibari. La junta directiva es la cabeza de la organización y junto con las coordinaciones, en diferentes temas, se encarga de interactuar con los externos antes de trasladar un tema a la Asamblea de Caciques. La junta directiva y representantes de las coordinaciones cambian cada 4 años y es elegida en la Asamblea de Caciques, por lo cual es importante que el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas sea fortalecido cuando se den estos cambios.

Todo programa o proyecto a realizar en el territorio primero debe ser coordinado con la autoridad de gobierno, por tal motivo, es necesario construir un liderazgo desde la asociación para el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, al igual que construir un equipo de buscadores como interlocutores con las autoridades tradicionales para el desarrollo de las actividades. Las entidades competentes en el proceso deben respetar los procedimientos internos para la toma de decisiones, coordinar en primera medida con la autoridad de gobierno, y posteriormente, continuar el paso a paso en la toma de decisiones.

Autoridades tradicionales

Las autoridades tradicionales son la estructura ancestral de gobierno del Pueblo Barí. En cada comunidad hay una figura de autoridad llamada Ñatubay o Cacique (traducción), el cual ejerce funciones de gobierno y justicia propia en las comunidades. El Ñatubay es la autoridad tradicional que preserva la organización política

ancestral; a quien actualmente suele nombrársele Cacique, atendiendo su traducción, siendo ello resignificación de la historia colonial de los pueblos indígenas. Anteriormente, heredaba según linaje, pero actualmente, es elegido por un período de 4 años. De igual forma, es importante el fortalecimiento de las nuevas autoridades cuando se presentan cambios para la continuidad de este proceso.

"El Ñatubay es quien dirige y coordina la comunidad, es un organizador más no un jerarca y está dado por sus capacidades y su fortaleza cultural. Normalmente el Ñatubay mayor es un Sadou (anciano y sabio). Se prepara a muy temprana edad para estudiar la cosmovisión y la interrelación con la naturaleza, su función es transmitir el conocimiento tradicional a los Ñatubay de apoyo y a los guerreros." (Ichidji Bari ChisaimaiIaktrukchiridrumaiAbakdaaba (Somos una cultura que protege la vida desde la espiritualidad, 2014, pág. 86)

La *Asociación Ñatubaiyibari* está conformada por un Consejo de Caciques quienes son la máxima autoridad para el Pueblo Barí, en el cual tienen representación cada una de las 23 comunidades, que se encuentran ubicadas mayormente dentro del resguardo Motilón Barí. Por otra parte, en temas de consulta previa, las 25 comunidades incluyendo al Resguardo Catalaura conforman el *Consejo de Caciques* para la toma de decisiones. En resumen, el *Consejo de Caciques* representa a la máxima autoridad y las *Asambleas de Caciques* son el espacio para la discusión y la toma de decisiones del Pueblo Barí, las cuales se desarrollan cuatro veces en el año, siendo dos de carácter ordinario y dos de carácter extraordinario.

Autoridades espirituales

El Pueblo Barí tiene una estructura de autoridad espiritual por medio del Consejo de Sabios y Sabias, el cual brinda apoyo para la toma de las decisiones de la autoridad tradicional y tiene contacto con los seres espirituales dentro de la tradición cultural indígena. El Consejo se encarga de armonizar el territorio y evaluar el incumplimiento de la *Ley de Origen*. La autoridad espiritual es quien se encargará del saneamiento del territorio para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, estas son actividades culturales dentro de ***Ishtana*** y solamente estas autoridades conocen los procedimientos.

Las autoridades espirituales comunican a los Ñatubay o Caciques la evaluación de los seres de la naturaleza y mantienen ese contacto vital para el proceso de saneamiento. Los tiempos del proceso de saneamiento del territorio dependen de este vínculo y su duración es competencia de dicho consejo.

"Los tiempos y duración de esta consulta la determinan los sadou (sabios) y las shibabio (sabias). La cadena de toma decisiones está mediada por las conversaciones con el mundo de lo no-visible que deben sostener los saimadoyi (sabios ancestrales) quienes a través de Saima Sagdoyi Kaikeda (El Consejo de Sabios) determinan las acciones y decisiones de nuestro pueblo." (SAMAYNA- AYÚ Protocolo del pueblo Barí para el relacionamiento con terceros, la Consulta y el Consentimiento previo, libre e informado, 2021, pág. 41)

Autoridad binacional del Pueblo Barí

Adicionalmente, hay una estructura de gobierno binacional conformada por la Nación Barí –*Ishtana Acbibum Bari Aba*, la cual es importante tener en cuenta en este proceso. Cada 4 años se desarrolla el congreso de la Nación Barí, donde participan las comunidades asociadas de Colombia y Venezuela, en este espacio se discuten problemáticas de carácter binacional que afectan al Pueblo Barí en su conjunto. De esta forma, cuando en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas se involucren decisiones que afecten a las comunidades o familias del Pueblo Barí de Colombia y Venezuela, es fundamental tener presente este espacio de gobierno.

"(…) al interior del Pueblo Barí hay mandatado por las autoridades tradicionales del pueblo, junto a otras comunidades que se han unificado como ASOBARIBEN, ASOBIKA y KACHAOQUIRA, eso lo llamamos Nación Bari, entonces esa Nación Barí coadyuvaría en la exhumación si esto lo considera la contraparte, pero respetando todo como un país vecino y hay que respetar su jurisdicción y nosotros en nuestra jurisdicción pero en nosotros el tema es el diálogo por eso conjuntamente hay que resolver si hay restos para exhumación fronterizos, entonces creería que hay que llegar a un acuerdo con la Nación Barí (…)" (A. D., 2022)

Isoydromimain Bari Ishtanno (Rastros de la desaparición en el Ishtana)

> "Parte de los guardianes del territorio Barí es para nosotros como mi persona, somos protectores de la naturaleza, somos conservadores, protegedores del medio ambiente, (...) El ejercicio de nosotros como guardianes del territorio yo creo que para eso estamos dispuestos para proteger a las personas que vienen de búsqueda a sacar esos restos, sí y para eso estamos dispuestos como guardianes del territorio porque estamos protegiendo a la naturaleza, esa es la visión nuestra como guardianes del territorio"
>
> (Y. A., 2022)

Históricamente el Pueblo Indígena Barí ha sido violentado por diversos actores: Primero, por los españoles con la llegada de los capuchinos y las monjas quienes envenenaron a cientos de Barí con el único fin de someter al pueblo a la religión y con ello ejercer gobierno sobre el territorio. En segundo lugar, por el Congreso de la República, a través de la *Ley 80 de 1931* con vigencia de 80 años, que autorizó el genocidio de los Barís a cambio de la explotación petrolera realizada por la *Colombian Petroleum Company* (ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARÍ-ÑATUBAITIBARI; ASOCIACIÓN RED DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS dhColombia, 2020). Y finalmente, por el conflicto armado debido a la presencia y accionar de estructuras ilegales como el Ejército de Liberación Nacional (ELN), el Ejército Popular de Liberación (EPL), las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército Popular (FARC-EP), grupos paramilitares y el Ejército Nacional de Colombia, quienes los ubicaron en medio de las confrontaciones bélicas, han hecho señalamientos e invasiones armadas, además de instrumentalizarlos a partir de la lucha por el territorio (COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN, 2022, pág. 115), lo que abiertamente ha vulnerado sus derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia (1991) y convenciones internacionales, sumado a la transgresión de su *Ley de Origen*.

Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), los primeros grupos armados en hacer presencia en la región del Catatumbo fueron

las guerrillas, desde el año 1979 hasta 1999, antes de la arremetida del proyecto paramilitar que llegó y dominó la región a partir de 1999, a través de la implementación de acciones violentas que vulneraron los Derechos Humanos y dejaron marcas en los habitantes de la zona y el territorio, las cuales hoy en día persisten.

En medio del contexto de violencia, los grupos paramilitares inicialmente fueron identificados por los pobladores como aquellos que venían de Córdoba y luego como Las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), bajo el mando de Salvatore Mancuso. Las AUC ingresaron al territorio en el año 1999, siendo recordados por la toma del control territorial mediante la ejecución de crímenes que generaban terror en la población, como asesinatos selectivos y masacres, siendo los municipios de Tibú y El Tarra los más golpeados (CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA b, 2018).

El territorio habitado por la comunidad indígena Barí también fue objeto de control en la arremetida paramilitar, razón por el cual, conocen la guerra desde su interior, ya que fueron testigos de la crueldad de los grupos paramilitares en el asesinato de personas cuyos cuerpos fueron arrojados a los ríos o dejados en sus caminos ancestrales, desapareciéndoles y privando a sus familias de encontrarlos. Los Indígenas Barí traen a la memoria esos tiempos de genocidio, señalando lugares en los que fueron inhumadas personas asesinadas por grupos armados paramilitares, como Puerto Barrancas, el Chorro del Indio y Chorro Guaduas:

"(...) recuerdo que están ahí porque yo vi cuando los mataron y a los tres días yo pasé por ahí y estaba donde los habían matado (…) la mayoría que están ahí son campesinos que eran de la región del Catatumbo, lo que era Puerto Barranca, El Castillo, Caño Negro, Morro Frío parte alta, toda esa gente que bajaban la mataban ahí (…), a muchos mataron por ser supuestamente bases de los otros grupos sobre todo de la guerrilla pero mentira que no es así, mataban gente inocente muchas veces, también vi que mataron a una señora que tenía como 7 meses de embarazo la cual fue en Puerto Barranca, la mataron, le sacaron el cuerpo de la cría y la botaron al río y a la señora igualmente la botaron al río" (R. D., 2022).

También mencionan a la comunidad de Ocbabuda, el Cementerio y el resguardo:

"El conflicto armado es amplio para esta región del Catatumbo, ahí hubieron (Sic) muchas masacres y desapariciones, sé que en la comunidad Ocbabuda donde el vecino hay dos cadáveres que fueron quemados, están dentro del potrero y están quemados y otros en la parte de arriba que le llaman el cementerio y uno en la parte de adentro del resguardo hay otro del que se desconoce el familiar, como se dice no puedo decir quién es. (…) Esos cuerpos fueron llevados por los paramilitares, eran hombres, uno tenía como máximo 30 y el otro como 18 años" (Y. A., 2022).

El sector de Bellavista, en el Filo o el Cementerio, como ahora se conoce debido a que en ese lugar llevaban a las personas, las torturaban, asesinaban y enterraban:

"El otro caso es el cementerio ese queda arriba, allá arriba en Bellavista, esa es la parte donde más muertos hubieron, por toda la carretera sigue por toda la carretera y llega a una parte que le dicen El Filo, y después de ahí es que empieza y por eso

es que al lado de las montañas hay cadáveres, muchos cadáveres que digamos se descompusieron allá y allá desaparecieron." (Y. A., 2022).

A lo anterior, se suman las comunidades Shubabarina y Beboquira, pues en las trochas y caminos que comunican con la comunidad Ocbabuda, se encuentran cuerpos inhumados de personas que fueron desaparecidas, sectores que eran transitados por paramilitares y destinados al entierro de las personas:

"Eso fue cuando la cuestión de las AUC en el 2002, eso fue unas personas que están enterradas en las trochas porque eso fue que agarraban a las personas y las desaparecían, las enterraban o las dejaban tiradas por ahí, pues seguramente se encontraran restos en la trocha donde se enfrentaron. Pues específicamente esas trochas quedan entre la Cooperativa hasta San Miguel, eso hace parte del municipio de Teorama. Específicamente entre la comunidad Ocbabuda a Shubabarina y de ahí a Beboquira donde se encuentran los restos por allá escondidos. (…) En esas trochas puede haber más o menos un promedio de 50 a 100 personas del 2002 al 2006. Esos crímenes los cometieron las AUC específicamente" (O., 2022)

La violencia era de tal magnitud que los Barí fueron instrumentalizados por los actores armados para transportar cuerpos sin vida y arrojarlos al río, no tenían opción pues detrás de una orden había un fusil:

"(…) yo bote como unos tres al río, porque llegaban y me los amarraban a la canoa y me decían paisano: bótelos al río y uno simplemente como civil estaba al acecho de los grupos armados (…) le toca a uno hacerlo, yo arrojé como unos tres cuerpos al río, pero ya estaban picados en estopas, costales y los botaban río abajo, también en el puerto de Beboquira en ese entonces en el 2000, 2002 al 2004 si usted sacaba un cadáver del río podía ser objetivo militar (…) Pues yo recuerdo uno que lo apodaban un tal "sobernal" al cual picaron en estopas en Barrancas, a él lo mataron con el hijo y al otro día yo ayudé a arrojarlos al río, porque yo llegué a primera hora a Puerto Barrancas y estaba ahí un mando que le decían "mono negro" y me dijo; paisano, indio, agárrelos y bótelos en la mitad del río, me los amarraron a la estopa y me dijeron vaya y bótelos usted y yo los agarré y los boté al río." (R. D., 2022)

Por ejemplo, en el corregimiento de La Gabarra (Norte de Santander), de acuerdo con el testimonio de un indígena Barí (R. D., 2022), existió un lugar conocido como "Cañaguatera" que era usado como "matadero" de personas. Allí los paramilitares trasladaban a sus víctimas para ejecutarlas e incluso algunos Barí fueron llevados al ser señalados como integrantes de la guerrilla, pero salieron con vida. Es importante señalar, que dichos señalamientos se presentaban con frecuencia:

"En el año 2000 o 1999 hasta la época del 2004, los paramilitares entraron desde Cúcuta o Puerto Santander, de ahí pa acá hacia Tibú, Campo Dos, aquí a la Gabarra, de la Gabarra para Barrancas, de Barrancas pa arriba en todos los sectores, de ahí lo puedo decir yo, llegaron los paramilitares con maltrato y cuando uno venía en la lancha ya venían identificadas las personas para poder masacrar y para poder hacer retenes de Caño Guadua hasta Barrancas, de

ahí a Boca San Miguel al martillo. De ese sector del Martillo, yo tuve ahí tiempo, de ahí llegaron a la Cooperativa [Comunidad Saphadana] y hubo una masacre de campesinos, no podíamos salir a comprar nada porque de pronto venía una bala (...). De ahí si uno venía bajando le preguntaban de dónde venía y para donde iba, y bueno yo les decía voy para la Gabarra a comprar mercadito para los hijos, entonces nos decían que nosotros éramos colaboradores de esa organización (guerrilla) pero no era eso, como Pueblo Barí somos autónomos e independientes." (A., 2022) Sic.

Otro indígena Barí (C. A., 2022) relata que, previo a los asesinatos, los paramilitares hacían retenes en la trocha o en medio del río donde seleccionaban a las personas; específicamente, en la vía que conduce desde La Gabarra hacía Tibú, en los sectores conocidos como Matecoco, Betas y Mirador, y en los ríos Catatumbo y río de Oro. Cabe resaltar que, durante el año 2000 el transporte entre la Comunidad de Ikiakarora y La Gabarra, era sobre todo fluvial y esto dificultó la comercialización de productos entre la comunidad indígena y el campesinado:

"(...) no teníamos esta carretera y teníamos que transitar de la comunidad en canoa hasta la Gabarra y en ese tiempo de los paramilitares salimos todos en comitiva en una canoa para vender los productos de cacao, maíz que sacábamos y en ese recorrido gracias a Sabaseba que no pasó a mayores los paramilitares nos hicieron unos tiros al aire y nos tocó acercar la canoa, menos mal no pasó a mayores pero por ejemplo en nuestra comunidad cerca a Lavaculo los paramilitares llegaron ahí y había mucha amenaza de los grupos guerrilleros y supuestamente ahí hay cuerpos donde se concentraron los paramilitares" (J. C., 2022)

"Empezaron las masacres muy fuertes, campesinos y guerrillas y paramilitares. A mí me abordaron para asesinarme venía subiendo en la canoa de la comunidad, me amenazaron a muerte. Así fue cuando venía subiendo con un mercado que era una ayuda para los ancianos y ese mercado nos lo botaron de la canoa, ese mercado decían ellos subía para la guerrilla eso me dijeron. (...) De ahí también me volvieron a amenazar porque yo bajaba los sábados en la canoa al pueblo porque yo era el boga y tenía que salir y entrar, yo iba bajando por el río con una pimpina de 5 galones de gasolina, me rodearon los paramilitares y me preguntan que para donde iba, ahí casi me disparan, donde me disparen allá estaría muerto también, estuviera mi cabeza botada eso fue en el retén de arriba" (R. B., 2022). Sic

Ante toda la ola de violencia expuesta, como masacres, exterminios, desplazamientos, desaparecimientos forzados, torturas, entre otras, la comunidad Indígena Barí decidió resistir y no moverse de su territorio, siendo testigos de todo lo que sucedía:

"(...) los paramilitares empezaron a sacar animales: gallinas, marranos y el ganado, y nosotros, los Barí nunca salimos de la comunidad y vsolo analizaba de lo que estaba sucediendo. La comunidad se puso de acuerdo y salir y ver lo que estaba pasando y decidimos salir hacia la trocha para ver lo que estaba pasando y vieron que estaban asesinando a campesinos la comunidad Shapadana salieron y revisaron donde

salieron los paramilitares y encontramos muertos ganados en los caminos en la casa y en los potreros algunos campesinos lograron salirse de sus casas y abandonar su tierra y algunos otros no pudieron salir y perdieron sus vidas los Barí ubicaron algunos muertos como animales y campesinos y allí nosotros nos devolvimos para la casa porque se nos hacía muy tarde y al otro día la guerrilla también comenzó a asesinar campesinos que no salieron de su casa o del territorio (...) diciendo que eran colaboradores de los paramilitares porque cuando entraban los paramilitares ellos no se movían de su finca por eso los mataron. (...) los Barí se dieron cuenta y avisaron y dijeron nosotros somos fuertes no nos movemos de nuestra comunidad y nosotros dijimos vamos a cuidar la cooperativa. (...) Nosotros nos sentimos mal porque los paramilitares llegaron muy verracos y nosotros tomamos nuestra decisión de no salir para ningún lado" (H. Y., 2022).

Debido a los enfrentamientos entre los diferentes actores armados, las comunidades viven aún el rastro de violencia entre cuerpos sepultados, casas destruidas por las ametralladoras y explosivos enterrados. Los sabios y sabias, los líderes y lideresas, los caciques y cacicas, y los y las jóvenes guardan en el recuerdo las heridas causadas por la guerra:

"(...) acá somos víctimas del conflicto armado en la época del paramilitarismo a mi personal estando acá en mi casa sentí pasar las balas por mi lado sentí el aire cuando me pasaban a mi lado yo acá en mi casa me tocaba tirarme en el suelo para que no me pasara nada el enfrentamiento fue acá en mi potrero yo tenía un hijo especial que en esa época casi me lo matan acá en el patio de la casa cuando eso fue que la pared de mi casa recibió impacto de balas ese mismo día me llevaron a mi detenido bien adelante les dije que si me iban a matar que me mataran ahí mismo que no me llevaran tan lejos y allí fue donde me dijeron que me fuera para la casa, ahí me soltaron y me dijeron que me saliera por otro camino y me tocó decirles que yo no tenía por qué salir por otro camino y me vine por el mismo camino (...) Los actores armados ilegales para nosotros fue algo muy terrible en esa época y lamentamos mucho, [esperamos] que no se vuelva a repetir, para nosotros fue un caso vivido que no lo queremos repetir, para nosotros fue una amenaza terrible" (R., T., F., & S., 2022).

Abam Acbibum Shima Oidrobimain Bari Isthano (Identificación- Universo de desaparecidos y lugares de disposición en el Ishtana)

El Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial – EQUITAS, presentó un informe (2023) que permitió identificar algunos lugares de disposición del Pueblo Barí, mediante la revisión del universo de desaparecidos que tienen en sus datos. El trabajo se focalizó en cinco municipios de estudio: El Carmen, Convención, Teorama, Tibú y El Tarra, y logró determinar que el municipio de Tibú tiene un reporte de 2.282 personas desaparecidas, por lo cual se deben efectuar acciones de búsqueda de por lo menos 3.848 personas en total:

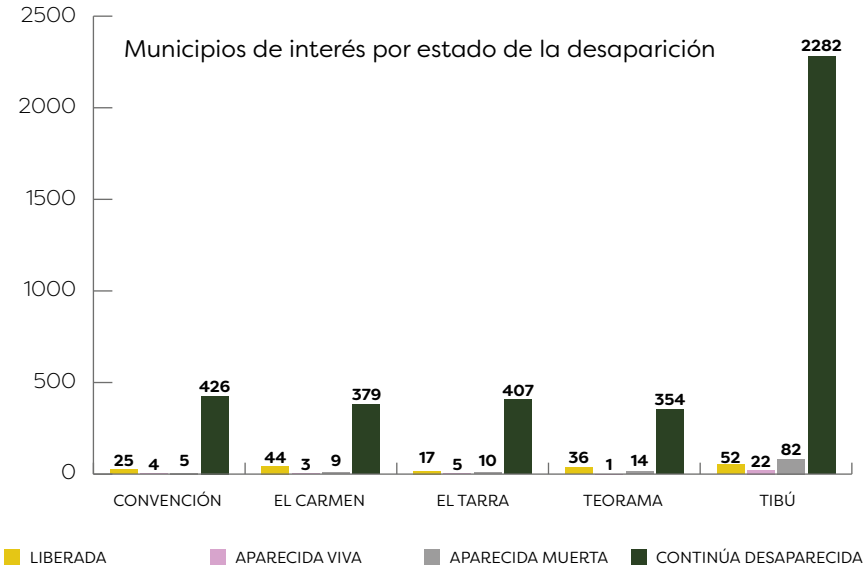

Posterior al anterior estudio, EQUITAS (2023) efectuó la caracterización de las víctimas basado en su género y edad, lo que permitió identificar que en su mayoría corresponden a hombres entre los 18 y 35 años. Es importante señalar, que teniendo en cuenta el margen de error, puede existir un amplio rango de víctimas de quienes no se tiene datos completos. Además, se identificaron posibles contextos de las personas desaparecidas, estableciendo que en su mayoría están relacionadas con posibles ejecuciones y el periodo de ocurrencia de los hechos tiene como fechas críticas el periodo comprendido entre los años 2000 y 2009.

EQUITAS (2023) logró, a partir de la revisión de 24.082 registros de reportes de violaciones a derechos humanos en Norte de Santander, identificar 1.373 registros que, a su vez, fueron verificados para lograr referenciar espacialmente 230 casos: 230 lugares de desaparición y 241 lugares de disposición. De allí se dio inicio a la ubicación de dichos casos en la matriz geográfica, referenciando por territorio.

En el siguiente mapa elaborado por EQUITAS (2023, pág. 18), se ubicaron los lugares de desaparición y/o última vez que las víctimas fueron vistas, en el municipio de Tibú y zonas aledañas al territorio Barí:

MAPA 4
Categorías de las ruta de desaparición

De igual manera, en el mapa que se presenta a continuación, EQUITAS (2023, pág. 22) ubicó y expuso la posible tipología de los lugares de presunta disposición:

MAPA 5
Tipología de disposición

Además, mediante el informe de EQUITAS (2023, pág. 25) se logró establecer los escenarios más complejos para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, a partir de la densidad de cultivos de coca:

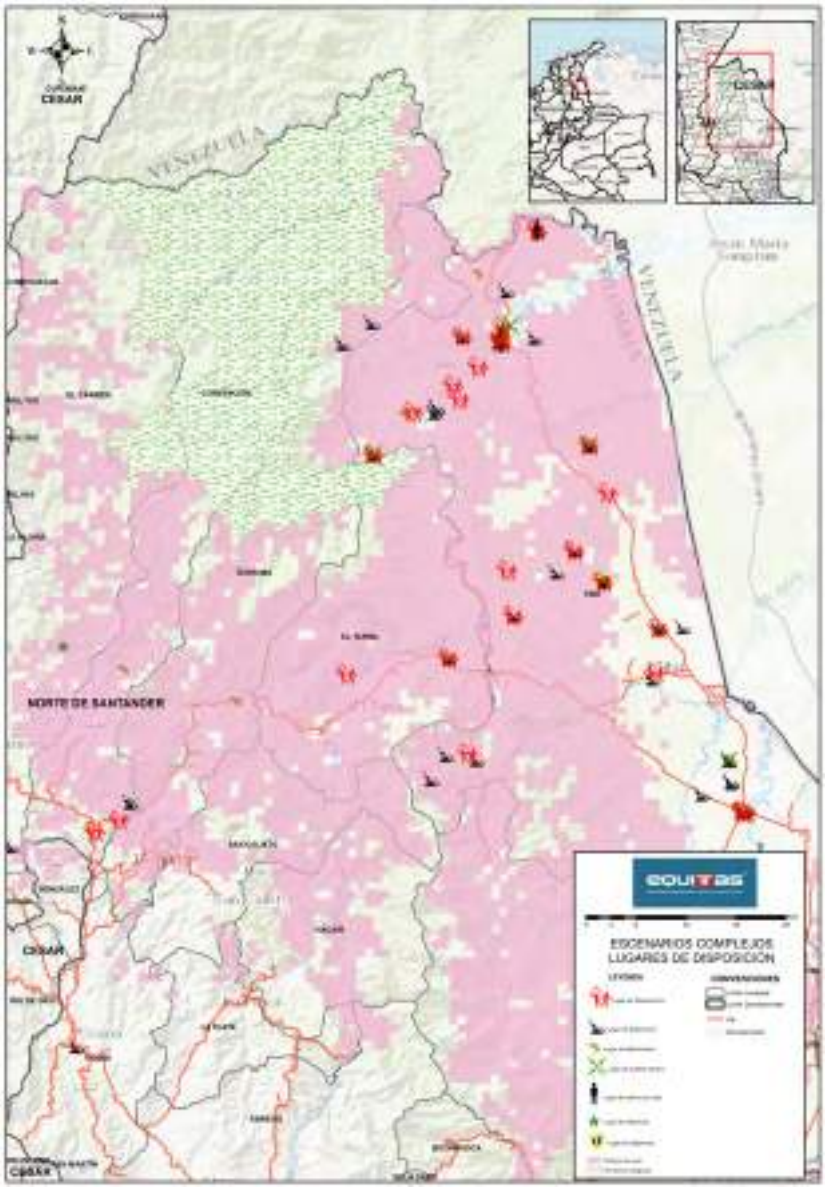

MAPA 6
Escenarios complejos lugares de disposición.

Es importante destacar, que el trabajo presentado anteriormente, realizado por EQUITAS, está expresamente dirigido a servir como insumo de la presente ruta metodológica, señalando el territorio Barí a partir de la *Resolución 102 de 1988* sin considerar la zona de ampliación, la ubicación de *Bohíos* y el *Ishtana*. Por tal razón, la información consignada debe ser verificada por las autoridades del Resguardo Motilón Barí con el objetivo de ubicar y determinar si los lugares de asesinato y disposición se encuentran en el *Ishtana*.

Oshiadayun main ishky Abusku Aba Inchiaithano (¿Qué significa para los Barí que existan cuerpos inhumados en el Ishtana y por qué es necesario sanearlo?)

"La muerte para el Barí significa que la naturaleza lo necesita para darnos fuerza a nosotros, es una conexión de fuerza. Si fallece de muerte natural a la comunidad él nos da fuerza, nos da fuerza a nosotros a los que estamos aquí dentro de esta región del Pueblo Barí, mientras si aparece muerto, asesinado eso si nos debilita porque no va a lo que va, sino que es una desventaja y es ahí que nosotros como Pueblo Barí o como guardianes del territorio, entonces es ahí cuando esa fuerza es como agresiva y nosotros somos muy pacíficos" (Y. A., 2022)

"Para el Barí el territorio es sagrado, el territorio es como la sangre del Barí" (R. D., 2022)

"Nosotros siempre hemos dicho que sin territorio no hay vida, la naturaleza es la vida para nosotros es la que nos ha permitido sobrevivir, si no tuviéramos territorio no seriamos Barí porque no tendríamos un lugar donde vivir, donde hacer nuestras costumbres: pescar, cazar, la recolección de frutas y verduras." (J. C., 2022).

La vida de los Barí gira en torno a su territorio, lo que denominan ***Ishtana***, un espacio vivo que comprende lo visible y lo no visible; para ellos, el lugar donde estos dos puntos se conectan no tiene frontera, es colectivo, de allí surgió el Barí, es lo que le da sustento, es su otra mitad (ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARÍ- ÑATUBAIYIBARI; NUEVO CABILDO DEL RESGUARDO CATALAURA, KARIKACHABOQUIRA Y BACUBOQUIRA, 2020). En este sentido, la espiritualidad del Barí tiene diversas conexiones con la naturaleza:

"La Ishtana es la vida, el reflejo de los ancestros, la historia de una lucha. Es leyenda viva. Para un Barí, destruir la Ishtana es destruir su vida; nosotros no quemamos nuestra sangre ni la derramamos, porque las hojas de cada árbol representan los pasos y las sonrisas de los niños. Preservamos cada planta que se encuentra a nuestro alrededor, pues cuando hacemos lo contrario los animales se alejan y no regresan jamás". (ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARÍ- ÑATUBAIYIBARI, 2014).

De acuerdo a lo establecido por la *Asociación Ñatubaiyibari* y dhColombia (2020), la defensa de la *Ishtana* es la defensa de la vida misma, teniendo en cuenta que el territorio no se encuadra dentro de los usos, costumbres y gobierno de los *Lábado;* al contrario, es el espacio físico y espiritual de conservación de la vida en donde cohabitan diferentes seres, cuyo fin es cuidar y preservar la vida, de allí la razón de la existencia de una Nación Barí.

Los caminos que atraviesan el *Ishtana* son fundamentales para la vida y la cultura del Pueblo Motilón Barí, en tanto:

"(…) los cerros y montañas guardan conocimientos y significados especiales en nuestro mundo que solamente es posible conocerlos a través de los caminos que recorremos juntos y de la guía de nuestros ancianos, son caminos que nos llevan al conocimiento, y si estos caminos se pierden, se pierden también conocimientos fundamentales de nuestra cultura y para nuestra subsistencia" (ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARÍ- ÑATUBAIYIBARI, 2016, pág. 17).

El *Ishtana* entonces, también está relacionado con el ciclo de la vida de los Barí, el significado de la muerte para ellos y qué sucede después de morir:

La muerte es viajar a las montañas, el indígena cuando muere pues muere el cuerpo, pero el espíritu va a las montañas y desde allá hace el acompañamiento por eso la importancia de cuidar la naturaleza porque ahí es que viven todos los que ya han partido a ese plano (Y. D., 2022).

Según la creencia, al morir los Indígenas Barí trascienden al plano espiritual, donde pueden encontrarse con los guerreros y reencontrarse con los sabios y sabias. Sin embargo, existe una seria ruptura del ciclo cuando la vida es arrebatada de forma violenta, porque se genera una energía negativa y fuerza agresiva que impacta la esencia tranquila del ser Barí. (Y. A., 2022)

A partir de la profanación del territorio, por parte de los diferentes actores armados mediante la ejecución de crímenes, inhumando allí a personas asesinadas y posteriormente desaparecidas, se generó una desarmonización del ambiente que aún persiste y obliga a plantear la necesidad de limpiar y armonizar el *Ishtana*:

"Hay que tener en cuenta que la afectación más grande que tiene el buen vivir es porque el territorio está desarmonizado, como Barí, las personas mayores sienten esa desarmonización que hay en el territorio porque no le han dado una sepultura a las personas dadas por desaparecidas, a las personas que están enterradas en el territorio creo que ese es uno de los principales factores que afectan el territorio y han sido como esas malas vibras que afectan lo espiritual porque es un ser humano que está suelto en el territorio" (A. D., 2022).

Dicha desarmonización del territorio afecta la espiritualidad de los Barí, quienes afirman que incluso sienten energías extrañas en los lugares donde fueron asesinadas y enterradas personas, ya que dichas formas de energía son externas al territorio, a las creencias y costumbres, y a quienes posiblemente aún buscan sus familiares:

"Cuando uno va caminando y siente cosas como que alguien lo está viendo, los mayores dicen que normalmente cuando uno siente algo así es porque están los espíritus vagando sin camino" (J. C., 2022).

Estas energías negativas presentes en el *Ishtana* también han sido percibidas por los guardianes del territorio, quienes constantemente recorren sus campos y montañas. Para los Barí, estas manifestaciones impiden la conexión con el territorio y, por tal motivo, consideran que una posible solución es la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, la exhumación y entrega de cuerpos, acompañado de un saneamiento espiritual del territorio:

"(...) para mí, como guardián del territorio, creo que los restos de personas enterradas dañan nuestra espiritualidad con la selva, es como tener un obstáculo, no tenemos esa viabilidad de llegar a lo que somos con nuestra espiritualidad, porque no logramos la conexión con la naturaleza con los restos ahí" (Y. A., 2022).

"(...) nosotros necesitamos el territorio libre, un territorio donde no haya fosas, donde los familiares que están buscando a sus seres queridos y no saben dónde están, los encuentren. Nosotros apoyamos y ayudamos en la búsqueda para encontrar a las personas que están enterradas acá" (Y. D., 2022).

Sanear el *Ishtana* permitiría al Pueblo Barí entrar en conexión con lugares que han sido violentados, dando tranquilidad a los espíritus que pertenecen a la selva, como también a las familias buscadoras, a partir del encuentro entre los espíritus de los muertos y sus seres queridos (R., T., F., & S., 2022).

En síntesis, la participación del Pueblo Barí en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el ***Ishtana***, no sólo es importante por el conocimiento que los Barí tienen del territorio, de la guerra y la ubicación de personas inhumadas, sino también, para el saneamiento que permita entrar en armonía con la naturaleza, conexión que fue arrebatada por los actores armados:

"(…) el proceso espiritual lo hacemos nosotros como Pueblo o como barira quienes realmente estamos enlazados con la naturaleza, necesitamos recuperar esa pérdida de terreno, por cada fosa, tenemos un terreno perdido porque no tenemos la conexión, la conexión se tiene que dar hasta encontrar nuevamente el lazo espiritual" (Y. A., 2022).

Dentro del proceso de búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, deben tenerse en consideración los lugares sagrados del Pueblo Motilón Barí que también fueron violentados, puesto que allí los Barí tienen una conexión con los *chicbainmayn*. Por tal motivo, la forma de abordaje será diferente respecto del territorio no sagrado o de resguardo, porque allí no puede entrar cualquier persona y debe haber acompañamiento de las y los sabios y de las y los mayores (A., 2022).

Ibaymasobimay Ashikeraja Isoydromimain Ishtano (Principios para la búsqueda de personas inhumadas en el *Ishtana*)

Los principios específicos plasmados en esta ruta metodológica fueron establecidos en concordancia con la necesidad de efectuar acciones de búsqueda de personas desaparecidas en el *Ishtana*, teniendo como guía y respetando los principios generales establecidos por el *Samayna Ayú* (2021, pág. 11), en tanto que reflejan la identidad particular del Pueblo Motilón Barí y *"tienen como base el respeto al territorio y la territorialidad"*.

Por lo anterior, deben ser entendidos e interpretados de acuerdo a su Ley de Origen, autoridad, gobierno propio y los sistemas de regulación espiritual plasmados en el *Samayna Ayú* (2021).

Abusku – Espiritualidad

Todas las acciones a realizarse dentro del ***Ishtana*** deberán respetar las creencias, usos y costumbres Barí, teniendo presente el trasfondo espiritual que posee el territorio y que no solo se limita a lo visible, sino también, abarca lo no visible; por tanto, el equipo de buscadores Barí deberá dar indicaciones claras, oportunas y precisas a las entidades externas al resguardo sobre cómo abordar el territorio, especialmente el territorio ancestral.

Akbibun abakan main -Colectividad y consecuencia-

Sabaseba es el creador de todo lo conocido para los Barí, les dejó el mandato de vivir, trabajar, compartir y sentir colectivamente, como uno solo,

por lo que los Barí procuran y velan en que no haya fraccionamiento en sus actos, en razón a que cada conducta que ejercen acarrea repercusiones de tipo colectivo. Las conductas de los Barí y terceros externos que afecten el *Ishtana* acarrea castigos colectivos. En la búsqueda de personas dadas por desaparecidas todas las acciones a efectuar en el territorio deberán ser discutidas con las autoridades espirituales, tradicionales y de gobierno del Resguardo Motilón Barí, a expensas de que no existan castigos o repercusiones para los Barí.

Ag riri ashke abackan main – Pluralismo jurídico

La búsqueda de personas desaparecidas en el territorio Barí se efectuará respetando la soberanía del Estado, especificando que esta ruta metodológica de búsqueda se centra en el territorio colombiano. Por esta razón, nos relacionaremos únicamente con las instituciones del país, de acuerdo al reconocimiento y protección del Estado a la diversidad étnica, enmarcado en un pluralismo jurídico (Constitución Política de Colombia, 1991). Cabe aclarar, que se respetará la *Ley de Origen* y el *Plan de Vida Barí* contemplados en el *Samayna Ayú* (2021) junto a los conocimientos ancestrales de sabios y sabias, líderes y lideresas y autoridades.

Ñatubay Ibaibaimain – Autonomía y gobierno propio

El Pueblo Indígena Barí ejerce un gobierno propio, lo que significa que sus mandatos son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que requieran entrar al territorio, respetando además su autoridad, usos y costumbres propias, en ejercicio de su autonomía. Lo no regulado o establecido de forma directa por el Resguardo Motilón Barí, en la presente ruta metodológica o el *Samayna Ayú* (2021), será resuelto por los sabios, sabias, caciques y cacicas, quienes son sus autoridades espirituales y de gobierno.

Ñatubay – Autoridad

El reconocimiento y respeto por las diferentes autoridades del Resguardo Motilón Barí es fundamental para el desarrollo de la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, en el *Ishtana*. Las personas externas al resguardo deberán acogerse a lo dictado por ellas, en aras de garantizar los derechos constitucionales de la comunidad.

Okari bibayrumain – Toma de decisiones

Los Barí cuentan con instancias propias de consulta interna y toma de decisiones desde lo espiritual, respecto al relacionamiento con el *Lábado*. Sin embargo, para efectos del presente protocolo, la máxima autoridad de consulta es la Asamblea General, seguido del Consejo de Caciques del Resguardo Motilón Barí integrado por 23 caciques y cacicas representantes de cada comunidad, quienes además actuarán en concordancia con el Consejo de Sabios. Este último, será llamado a resolver situaciones que afecten la espiritualidad del resguardo.

Ante una situación en la que no sea posible que la Asamblea General tome una decisión será el Consejo delegado de Caciques, la junta directiva de Ñatubaiyibari y el equipo de buscadores, los encargados de decidir en concordancia de lo dictado por la Asamblea.

Sakchridrumain – Participación

Las y los sabios, caciques, líderes, guardianes del *Ishtana* e integrantes del Pueblo Motilón Barí participarán de manera activa y directa en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el territorio, a partir de la creación de un equipo denominado *Barí Buscadores*.

Cabe resaltar, que la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el *Ishtana* no sería posible sin la participación del Pueblo Motilón Barí, quienes poseen conocimientos sobre el territorio y, donde posiblemente haya cuerpos o partes de cuerpos, en su calidad de víctimas del conflicto armado.

Ibakcan – Coordinación

Los *Buscadores Barí* y la *Asociación Ñatubaiyibari* estarán en constante coordinación con las entidades estatales o no estatales encargadas de buscar a las personas dadas por desaparecidas en el *Ishtana*. Motivo por el cual, las entidades deberán comunicar cada uno de los procedimientos que pretendan realizar en el territorio. Además, informar quiénes llevarán a cabo las actividades, los posibles tiempos de intervención, los planes y cronogramas de búsqueda y si estarán presentes otras personas como familiares de las víctimas y terceros que tengan información respecto de los lugares de inhumación.

Abainbasomimain - Complementariedad

El *Ishtana* y los Barí son uno solo, una unidad, por lo que las acciones realizadas al territorio, que puedan impactarlo negativamente dañándolo o afectándolo, son afectaciones y daños dirigidos a los Barí. El territorio, no es inerte, es parte de los Barí. Por tanto, todas las acciones realizadas durante la búsqueda de personas dadas por desaparecidas -que puedan afectar el territorio Barí- serán comunicadas, discutidas y concertadas con el Resguardo Motilón Barí.

Akro abakan - Armonía

Los Barí habitan el territorio procurando una relación de armonía con el mismo. Toman lo justo y lo necesario para vivir. Siempre solicitan permiso a la naturaleza y al territorio para poder tomar sus frutos. En el desarrollo de sus actividades de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el *Ishtana* se actuará con armonía, pidiendo permiso a la naturaleza para las intervenciones en ella y el acceso a sus alimentos.

Abusku Abacdanchikcan isthano – Saneamiento espiritual del territorio

La búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el territorio, no se limitará a la ubicación, exhumación y entrega de cuerpos a los familiares, también existirá un componente que tendrá como fin el saneamiento del territorio que permita al Resguardo Motilón Barí y a quienes lo integran, limpiar y fortalecer la conexión que tienen con la naturaleza. Para lograrlo, el equipo de *Buscadores Barí*, en coordinación con las autoridades espirituales (*Sashdan*), comunicará a las entidades externas las acciones a llevar a cabo para realizar el mencionado saneamiento.

Actroubishin ibai sabaini may aky – Transparencia y buena fe

El Pueblo Barí se caracteriza por su transparencia y buena fe. En aras de cuidar, proteger y defender el territorio, las entidades estatales, no estatales y personas externas que ingresen al *Ishtana*, deberán hacerlo de buena fe, con transparencia, sin ocultar ningún tipo de información a la comunidad indígena.

Ibakan saban acbibum – Diálogo y articulación

El diálogo será fundamental en las acciones a llevar a cabo en el *Ishtana* para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, puesto que permitirá la articulación del Pueblo Motilón Barí con las entidades estatales y no estatales, las familias buscadoras, los integrantes de la fuerza pública y ex integrantes o personas en procesos de reincorporación que pertenecieron a alguno de los grupos armados al margen de la ley colombiana, como las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia–Ejército Popular (FARC–EP) y/o el Ejército de Liberación Nacional (ELN). La información o conocimiento suministrado sobre los posibles lugares de inhumación en el territorio, será de vital importancia para encontrar los cuerpos de las personas desaparecidas.

Acbibunka ishtana aba – Integralidad del territorio

De acuerdo con lo establecido en el *Samayna Ayú* (2021), el origen del territorio Barí está en *Azacam*, es así como el *Ishtana* es uno sólo, es integral en sí mismo y no responde a las divisiones políticas de los *Lábado*; se extiende a lo largo y ancho de los ríos que recorren el territorio y a los sitios de conexión con los *soyka*. Bajo este concepto, surge la Nación Barí conformada por las comunidades que se han unificado (C. A., 2022); sin embargo, el Resguardo Motilón Barí sabe que la Nación Barí está situada en dos estados, Colombia y Venezuela. Por tanto, la presente ruta metodológica es, en principio, aplicable dentro del territorio ubicado en Colombia, sin perjuicio de que sea aplicada en el territorio venezolano.

Ñatubayi ki agcoben agsaktakacabum ki – Relación de gobierno a gobierno

El gobierno colombiano y las instituciones del Estado asumirán el diálogo y la consulta con el Pueblo Barí, como una relación Gobierno a Gobierno, sin ejercer ningún tipo de subordinación, ventaja o presión. Además, deberán acompañar y verificar la gestión del tercero para garantizar los medios logísticos al Pueblo Barí, teniendo por objetivo el cumplimiento de las actividades.

Abadá sakcanmain – Preparación previa

Antes de que la respectiva entidad inicie sus actividades de búsqueda, prospección y exhumación, deberá llevar a cabo actividades preparativas de divulgación, formación y acompañamiento psicosocial, en cada una de las 23 comunidades, con los equipos coordinadores *Buscadores Barí*, y con

las personas que no pertenezcan a ellos, pero que deseen participar, sin perjuicio de las actividades espirituales propias del Pueblo Barí.

Saianay acbakain ayikan – Obligatoriedad

Los principios contemplados en esta ruta metodológica y en el *Samayna Ayú* (2021) son de obligatorio cumplimiento por parte de los integrantes del Pueblo Motilón Barí y de toda la población externa, presente en el *Ishtana*, que haga parte o tenga injerencia en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Además, se adoptarán los principios de búsqueda de personas dadas por desaparecidas emitidos por Naciones Unidas (2019).

Criterios

Los criterios serán complementarios a los principios y, de acuerdo al *Samayna Ayú* (2021) y al mandato de las autoridades del Pueblo Barí, tendrán la función de ser la aplicación práctica de los primeros:

- Respeto y reconocimiento a la diversidad étnica y cultural del pueblo Barí.
- Notificación de la entidad buscadora al Pueblo Barí de su presencia en territorio.
- El proceso de búsqueda no podrá interpretarse como limitación a los derechos ancestrales del Pueblo Barí, ni ser utilizado en contra de su autonomía y autodeterminación, Gobierno Propio y libre determinación.
- Todas las acciones que impliquen la pérdida o limitación de las garantías y derechos de los Barí serán consideradas ilegales e ilegítimas.
- La búsqueda de personas dadas por desaparecidas o desaparecidas forzadamente, garantizará la protección y salvaguarda ambiental, de los derechos, bienes y recursos naturales del territorio Barí.
- Garantía de no repetición. La entidad buscadora tendrá la responsabilidad de garantizar que las labores a realizar protejan en todo tiempo y lugar al Indígena Barí de ser víctima como persona, familia y comunidad, de una violación de Derechos Humanos.
- Complementariedad con el *Samayna Ayú*. Todo proceso de búsqueda que se realice en alguna de las capas territoriales del Pueblo Barí, tendrá como complemento la presente ruta y el *Samayna Ayú*.

Samayn Ashkan
(Pasos para la búsqueda)

A continuación, se presentan una serie de pasos dispuestos por los integrantes del Pueblo Motilón Barí para llevar a cabo la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, en el ***Ishtana***. Son de obligatorio cumplimiento por parte del pueblo indígena, las entidades estatales y no estatales, personas buscadoras externas y terceros, atendiendo a los principios anteriormente expuestos.

Adicionalmente, se deberán considerar el paso a paso dispuesto en el *Samayna Ayú* (2021) referentes a la construcción del **SOYKA**:

- ***Sabain Ibay Y- Buena intención:*** Para la construcción del *Soyka* los Barí tienen clara la necesidad de ella; referente a la Ruta Metodológica, es el momento donde el *lábado* presenta la solicitud para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el *Ishtana* y los Barí toman decisiones.
- ***Ibakan- Liderazgo:*** Para la construcción del *Soyka*, las autoridades tradicionales y espirituales elegirán un líder encargado de guiar dicha construcción; será el momento en que, a partir de la solicitud presentada por el *lábado* y la toma de decisiones de los Barí, se elija a la persona Barí encargada de liderar la interrelación con el externo y coordinar el proceso.
- ***Aybakam- Diálogo:*** La comunicación debe ser permanente para la construcción del *Soyka*; a partir de la solicitud de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el *Ishtana* y el liderazgo ejercido, se determina la necesidad de la construcción de un instrumento adicional para dicha búsqueda, que respete los usos y costumbres Barí, y que sea elaborado a partir de ellos.
- ***Chiba Chokaim- Armonización:*** La armonización del lugar, elementos y proceso es fundamental para que el *Soyka* construido se integre al territorio y comunidad, garantiza la armonía con el *Ishtana*. La armonización del proceso y del resultado del mismo, integrará el instrumento a partir del cual se hará la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, construido por el Resguardo a partir del acompañamiento de organizaciones externas, al territorio y la comunidad.

Los siguientes pasos serán los aplicados a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el *Ishtana*, los cuales se componen de tres etapas: acciones necesarias, previas y posteriores.

Acciones necesarias para el desarrollo de actividades de búsqueda

Se consideran acciones necesarias para el desarrollo de actividades de búsqueda, aquellas que deberán estar presentes en todas las etapas de búsqueda, prospección y exhumación, que tienen como finalidad garantizar el respeto por los usos y costumbres del Pueblo Barí:

- **Ichokan- Armonizaciones:** Las autoridades espirituales realizarán armonizaciones o saneamientos necesarios previos, concomitantes y posteriores a la búsqueda, prospección y exhumación de personas dadas por desaparecidas; estas, pueden ser actividades espirituales tradicionales que sean determinadas por las autoridades y se realizarán en el tiempo y la frecuencia que ellas consideren.
- **Asaig Abaydrakanmain Dara Aba - Apoyo psicosocial y espiritual:** La entidad buscadora realizará trabajo psicosocial y espiritual con enfoque étnico, etario y de género, antes, durante y después de llevar a cabo las actividades de búsqueda, prospección y exhumación en el territorio; principalmente, a las personas que desarrollarán actividades de búsqueda, quienes pueden pertenecer al Resguardo Motilón Barí, la entidad buscadora, familiares buscadores, comunidad internacional y/o terceros que tengan información sobre sitios de inhumación de personas. Dicho acompañamiento psicosocial y espiritual se realizará sin perjuicio a los demás integrantes del Pueblo Motilón, que requieran este tipo de atención, y deberá ser aprobado previamente por las autoridades tradicionales y espirituales Barí.
- **Ibakan Okriaba - Difusión:** En todo el proceso se tendrá en cuenta la siguiente estrategia de difusión propuesta por el Pueblo Barí, para la visibilidad y documentación de la búsqueda y el saneamiento del territorio:
  - El Pueblo Barí comunicará y socializará con las comunidades indígenas y campesinas presentes en el territorio o en inmediaciones al mismo, acerca del ejercicio de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.
  - La entidad buscadora y demás entidades estatales o no estatales que influyan, tengan interés o participen en las actividades descritas en el presente documento, deberán coordinar con el Pueblo Barí cualquier comunicación pública relacionada con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, en el *Ishtana*.
  - El Pueblo Barí será el encargado de convocar e informar en primera instancia a la opinión pública, sobre el proceso de búsqueda, prospección y exhumación de personas dadas por desaparecidas, en el *Ishtana*.
  - La entidad buscadora suministrará apoyo técnico y tecnológico para la coordinación de comunicaciones del Resguardo Motilón Barí, incluyendo los insumos necesarios para garantizar el cubrimiento del proceso de búsqueda, como computador, cámara, proyector de video, grabadoras, y otras herramientas tecnológicas.
  - El Resguardo Motilón Barí requiere que las agencias y entes de cooperación articulen la comunicación directamente con ellos, en especial, en lo relacionado con

la búsqueda y exhumación de personas dadas por desaparecidas, en el ***Ishtana***.
- El Resguardo Motilón Barí fortalecerá la comunicación con las comunidades Barí que se encuentran en Venezuela, para la socialización de la ruta de búsqueda.

- **Akchiaba - Educación:** El Resguardo Motilón Barí dará a conocer, en su sistema educativo, el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el ***Ishtana*** y el saneamiento espiritual del territorio, a partir principalmente de cátedras; no obstante, el Resguardo se reserva la manera de hacerlo.

Acciones previas o acciones que se deben emprender ANTES de iniciar la búsqueda:

Se consideran acciones previas a todos los actos que deben ejecutarse antes del inicio de las actividades propias de búsqueda, prospección y exhumación, por parte de la entidad buscadora. Las acciones previas garantizan la preparación y el entendimiento claro de los líderes Barí y delegados de cada una de las actividades a desarrollar por la entidad buscadora.

- **Chiyi Andoai Doaimain- Barí Buscadores:** Se creará un equipo de *Buscadores Barí*, compuesto por 35 personas pertenecientes al Pueblo Motilón Barí conformado por 23 Caciques Barí o sus delegados, un coordinador de cultura, un coordinador de territorio, un coordinador del *Samayna -Ayú*, el representante legal de Ñatubaiyibari o su delegado, tres *Sadou*, dos guardianes del territorio y tres personas Barí seleccionadas en asamblea. Este equipo será el responsable de hacerle seguimiento a esta ruta, participar en reuniones que se convoquen y en todas las capacitaciones. Bajo su cargo estará la toma de decisiones.
- **Lábado kaishaíaba - Equipo externo:** La entidad buscadora, campesinos, familiares buscadores y organizaciones internacionales veedoras, deberán conformar un equipo para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Este equipo será presentado al Pueblo Motilón Barí y trabajará de forma conjunta con la comunidad, por tal motivo, estará en constante coordinación con la *Asociación Ñatubaiyibari*.

  Dicho equipo también podrá ser integrado por personas reincorporadas, excombatientes, desmovilizados y/o ex integrantes de estructuras ilegales que hubiesen firmado un Acuerdo de Paz, así como integrantes de grupos armados que se encuentren en diálogos de paz o procesados penalmente; siempre y cuando, conozcan de la ubicación en el territorio de cuerpos inhumados o lugares de interés para la búsqueda. Los diálogos con estas personas deberán adelantarse por parte de la entidad buscadora o entidades del Estado colombiano, para luego ser presentadas a las autoridades del Resguardo Motilón Barí, quienes serán los encargados de decidir sobre su ingreso al *Ishtana* y la conformación del equipo.
- **Ayaibisdoina hibaíaba - Reuniones y concertaciones:** Se deberán realizar reuniones entre las entidades buscadoras, organizaciones internacionales y demás participantes, tanto con la Asociación Ñatubaiyibari, como con las 23 comunidades que integran el Resguardo Motilón Barí. De igual manera, se contará con la presencia de los *Buscadores Barí*, para que exista mayor claridad sobre

las fases del proceso de búsqueda (documentación, análisis de información, búsqueda, prospección, exhumación o recuperación y entrega del cuerpo).
Los diálogos que se adelanten con otros actores sociales, respecto a la búsqueda de personas dentro del territorio indígena, deberán incorporar delegados de la junta de la ***Asociación*** Ñatubaiyibari; de no ser así, los acuerdos que se realicen no serán de carácter vinculante.

- **Ashiké acchiaba - Capacitaciones:** La entidad buscadora junto con los profesionales encargados de adelantar las acciones de búsqueda, deberán realizar capacitaciones a los participantes del Resguardo Motilón Barí sobre temas relacionados con: (i) Divulgación de la misión de la entidad buscadora; (ii) Fases de la búsqueda; (iii) Preparación psicosocial con enfoque étnico, de género e intergeneracional; (iv) Identificación de los y las funcionarias que harán las labores; y, (v) Manejo seguro de la información suministrada por el Resguardo Motilón Barí.
- **Iraidracaimay haisay abáa - Dotación:** En el marco de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, la entidad buscadora garantizará y dotará a los *Buscadores Barí* con los elementos necesarios para el efectivo acompañamiento, como ropa y botas cómodas para todo el equipo, morral y equipo para pernoctar, cantimploras y machetas con cubierta, radios de comunicación para quienes acompañarán la búsqueda y demás utensilios que se requieran.
- **Shiquéra haysasaniaba - Garantías a buscadores:** La entidad buscadora reconocerá una bonificación o subvención económica a los integrantes del equipo de *Buscadores Barí*, de acuerdo al tiempo que inviertan en las actividades de búsqueda, con el fin de brindar garantías suficientes para emprender las actividades descritas en este documento y para su sustento familiar.

Acciones que se deben emprender DURANTE la búsqueda:

Se consideran acciones afines a todos los actos que se relacionan con la búsqueda en sí misma. Es decir, lo referente a la organización de los *Buscadores Barí*, los guardianes del territorio, la entidad y los actores internacionales, para emprender en el *Ishtana*, la búsqueda de las personas inhumadas, salvaguardando siempre el derecho a la participación efectiva del Pueblo Barí y el derecho de los familiares de las víctimas a participar en esta etapa de la búsqueda. Dentro de estas acciones la entidad debe:

Una vez se identifique un lugar donde se presuma que existan cuerpos inhumados dentro del Resguardo Motilón Barí, previo a la fase de prospección:

- **Ockarí obaímay - Autorización:** Los *Buscadores Barí* realizarán una reunión en la comunidad del resguardo, en cuya jurisdicción se haya identificado que presuntamente existen cuerpos inhumados y, por consiguiente, en el lugar donde se hará la actividad de prospección y exhumación. Luego, se comunicará al Cacique (autoridad tradicional) toda la información recaudada sobre el lugar (número de personas que se estima allí inhumadas) junto con la fecha y el lugar exacto en donde se planea hacer la prospección, para contar con su participación y autorización para el ingreso al lugar de prospección del Equipo Técnico de la

entidad buscadora acompañados de los *Barí Buscadores*.
Dicha autorización debe ser soportada en un documento de forma expresa, que será firmado por el Cacique de la comunidad, un integrante del grupo de *Buscadores Barí*, un integrante de la junta directiva de la *Asociación* Ñatubaiyibari y un representante del equipo técnico de la entidad buscadora.

- **Siikéra híkaikaimai - Logística:** La entidad buscadora y el grupo de *Buscadores Barí* estarán en diálogo permanente con el objetivo de definir, en el debido tiempo, la logística para la entrada al territorio. Esto implica: contratación de transporte, alimentación para quienes acompañen la actividad y para las personas que integren las comunidades donde se efectuarán las actividades de búsqueda, al igual que la disposición de los lugares de descanso.
- **Abiyíyibay ayraabá - Seguridad:** Cabe desatacar, que los *guardianes del territorio* estarán a cargo de brindar seguridad al interior del territorio Motilón Barí, antes, durante y después de la prospección, y serán ellos quienes se relacionarán de manera directa con el equipo de *Buscadores Barí*. El ingreso de fuerza pública al *Ishtana* no será autorizado bajo ninguna circunstancia.

Para efectuar la fase de prospección se debe:

- **Ibakan okari aba - Intervención:** La entidad buscadora deberá informar al Resguardo Motilón Barí, el tiempo estimado de intervención en el *Ishtana*, junto con los pasos, que serán desarrollados y las personas que intervendrán.
- **Abiyíyibai menbáa Labádo kay - Garantes:** Los *Buscadores Barí* y la comunidad internacional harán presencia en los lugares objeto de intervención y serán garantes de los procesos, además, realizarán la documentación de forma escrita, videografía o sonora, de acuerdo a los hallazgos encontrados.
- **Asariyikay y menbakaíi - Familiares y terceros:** Si durante la prospección hubiese presencia de familiares buscadores y/o terceros informantes, la entidad buscadora y los *Buscadores Barí* deberán reconocerles, escucharles y respetarles. Estas personas se acogerán a lo dictado por la presente ruta metodológica y únicamente podrán documentar de forma escrita los hallazgos.
- Abáaba shiké hibaiaba - Situaciones excepcionales:
  - De presentarse algún inconveniente, en el camino hacia el lugar de prospección, será el equipo de *Buscadores Barí* quien tomarán la decisión de continuar o no la búsqueda, luego de escuchar las opiniones de las entidades internacionales, la entidad de búsqueda y las personas externas buscadoras.
  - Si es necesario acampar en el territorio, será la entidad buscadora quien suministre las herramientas necesarias para hacerlo; no obstante, deberá escoger el lugar en coordinación con el equipo de *Buscadores Barí*.

Acciones posteriores o acciones que se deben emprender DESPUÉS de la búsqueda:

Se entiende por acciones posteriores, aquellas actividades que deberán realizar

los *Buscadores Barí* y la entidad buscadora, después de finalizar los actos de prospección o exhumación.

- **Lábado kamamay - Trato técnico:** Los cuerpos encontrados y exhumados serán tratados técnicamente por los forenses encargados, de acuerdo a las directrices de la materia.
- **Bari akí ibaidrakaymay - Informe:** La entidad buscadora presentará un informe claro, detallado y conciso al Resguardo Motilón Barí, sobre las acciones desarrolladas durante todo el proceso de búsqueda, identificación y exhumación de las personas desaparecidas, el cual también deberá incluir la entrega digna de los cuerpos a las familias buscadoras.
- **Ñabisdó híra aba - Memoria y reparación:** La entidad buscadora será la encargada de generar espacios para adelantar los correspondientes procesos de memoria, reparación individual y colectiva.

Escenarios especiales para la búsqueda

Con el objetivo de realizar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el ***Ishtana***, el Resguardo Motilón Barí expuso algunos escenarios especiales, los cuales requieren de unas consideraciones y pautas específicas, adicionales a las presentadas en el apartado "paso a paso".

Lugares sagrados

El *Ishtana* cuenta con tres lugares sagrados: *Kiougschida*, sitios prohibidos a los que solo se permite el ingreso de los *Sadou*; *Ogca-Barí-Ababí*, sitios especiales a los que solo los Barí de ojos limpios pueden ingresar y; *Awrobibaim*, sitios colectivos que pueden ser habitados y usados sus recursos (ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARÍÑATUBAIYIBARI; NUEVO CABILDO DEL RESGUARDO CATALAURA, KARIKACHABOQUIRA Y BACUBOQUIRA, 2020). La complejidad sobre las formas de abordar el territorio está relacionada a los lugares sagrados *Kiougschida* y *Ogca-Barí-ababí*, que no pueden ser intervenidos de la misma forma que los *Awrobibaim*; por tal motivo, adicional a los pasos para la búsqueda de personas desaparecidas en el *Ishtana*, se deberán aplicar los siguientes ítems:

Kiougschida

- **Acceso:** El ingreso al territorio será limitado y establecido por los sabios y sabias quienes, mediante el Consejo de Sabios, delimitarán en cada lugar específico, las formas en las que se deberán efectuar las acciones de búsqueda de personas dadas por desaparecidas. A excepción de los sabios y sabias Barí, nadie podrá ingresar al territorio sin decisión expresa del Consejo de Sabios.
- **Garantes:** Por tratarse de un lugar en el que, en principio, sólo se permite la entrada de sabias y sabios, antes, durante y después del proceso de prospección y exhumación de las personas desaparecidas; serán las sabias y sabios delegados por las autoridades espirituales, quienes

cumplirán el papel de garantes en la ejecución de las acciones por parte la entidad buscadora.

- **Alojamiento:** Nadie, a excepción de las sabias y sabios podrá pernoctar en el territorio, sin perjuicio de que se presente una situación que ponga en riesgo o peligro a las personas presentes, ya sean terceros externos o Barís.
- **Seguridad:** Los guardianes del territorio seleccionados por la autoridad espiritual, serán quienes harán el acompañamiento al equipo de *Buscadores Barí*, las entidades buscadoras y terceros externos.

Ogca-Barí-ababí

- **Acceso:** El ingreso al territorio será limitado y estará a cargo de los caciques y cacicas, que mediante el *Consejo de Caciques* o por decisión de los caciques presentes en la comunidad específica, determinarán quiénes podrán acceder, haciendo énfasis en el equipo de *Buscadores Barí* y el equipo externo.
- **Garantes:** Los Barí de ojos limpios (aquellos que tienen intacta su cultura y espiritualidad) y/o los caciques, en caso de encontrarse presentes, serán garantes de los procesos ejecutados por parte de la entidad buscadora o los buscadores terceros externos.
- **Alojamiento:** Nadie, a excepción de los Barí de ojos limpios, las cacicas y los caciques, podrá pernoctar en el territorio, sin perjuicio de que se presente una situación que ponga en riesgo o peligro a las personas presentes, ya sean terceros externos o Barís.
- **Seguridad:** Los *guardianes del territorio* seleccionados por las cacicas y los caciques o Barí de ojos limpios, serán quienes hagan acompañamiento al equipo de *Buscadores Barí*, las entidades buscadoras y terceros externos.

Cuerpos y territorios quemados

Los integrantes del Resguardo Motilón Barí han identificado que, en múltiples ocasiones los grupos armados paramilitares quemaron a sus víctimas con el objetivo de borrar su rastro y no dejar huella de sus crímenes: "*Primero los asesinaron, semanas después les metieron candela porque eso era dentro del potrero, ahí dejaron los cadáveres dentro del potrero y todo se quemó, fueron los paramilitares* (Y. A., 2022). Adicionalmente, debido a la creciente siembra de hoja de coca en el territorio, los a ctores armados, miembros Barí y campesinos, quemaron e hicieron barridos en varios lugares en donde presuntamente existían personas inhumadas (O., 2022).

A partir de tales quemas en el territorio, el *Ishtana* ha cambiado, erosionó, los árboles se cayeron, hubo derrumbes y desbordamientos de las montañas (Y. A., 2022), lo que dificulta la búsqueda de personas desaparecidas de forma forzosa. Es por esto, que, sumados a los pasos para la búsqueda de personas desaparecidas en el ***Ishtana***, se deben aplicar los siguientes ítems:

- **Información e identificación:** El equipo de *Buscadores Barí* comunicará al equipo externo, especialmente a la entidad buscadora, la ubicación de territorios quemados, desbordados, deslizados, etc. La entidad buscadora corroborará la información, delimitará y hará estudio previo de dichos espacios, señalándolos de forma visible.
- **Preparación del territorio:** La entidad buscadora, de acuerdo con el estudio

previo de los territorios identificados como quemados, desbordados, deslizados, etc., establecerá los impactos que esto pudo generar. Si existieran troncos u objetos que impidan su accesibilidad, el equipo de ***Buscadores Barí*** en coordinación con la entidad buscadora, removerán dicho material.

Cultivos, siembras y campesinado

Los integrantes del Resguardo Motilón Barí han identificado dificultades en el acceso al territorio cuando este se encuentra bajo tenencia de *Lábado* o es utilizado para cultivos de pancoger o de uso ilícito, por lo cual, se hace necesario determinar la situación de cada uno, ahondar en especificaciones y así definir el mecanismo de acceso. Bajo esta aclaración, se hace necesario aplicar los siguientes pasos adicionales:

- **Determinación:** Si el territorio seleccionado para hacer actividades de búsqueda, prospección y exhumación de personas dadas por desaparecidas se encuentra en tenencia de ***Lábado*** o es utilizado para cultivos de pancoger o de uso ilícito, se debe determinar:
  - Si la tenencia la tiene el ***Lábado*** o la comunidad Barí.
  - Qué tipo de siembra se efectúa en el territorio: pancoger o de uso ilícito.
  - Si el territorio se encuentra contemplado en el área concedida al Resguardo Motilón Barí mediante la *Resolución 102 de 1988*, en área de pretensión, o si por su parte no pertenece a ninguno de los anteriores, pero está delimitado dentro del *Ishtana*.
- **Acceso:** El acceso al *Ishtana* que se encuentre en tenencia de *Lábado* dependerá de la determinación del territorio. En todo caso, se deberán considerar los siguientes ítems:
  - **Territorio constituido por el Resguardo Motilón Barí.** Si se presentan afectaciones o daños, se procederá a restituir el pan coger o cultivo, de acuerdo con los usos y costumbres Barí. De existir algún costo, deberá ser asumido por la entidad buscadora.
  - **Territorio ancestral Barí que está dentro del área afectada por las Resoluciones 145, 016 y 124.** El equipo de *Buscadores Barí* junto con la entidad buscadora, socializarán la actividad de búsqueda con la comunidad, familia o personas que se encuentren en el área de interés. Si como consecuencia de las acciones de prospección, exhumación o remoción de tierra (con fines de búsqueda) se produce una afectación considerable a los cultivos de pancoger, se determinará el mecanismo de reparación o restitución, priorizando los métodos implementados históricamente por el Barí con el colono. De existir algún costo, deberá ser asumido y garantizado por la entidad buscadora.
  - **Territorio ancestral Barí que se encuentra dentro del área considerada de ampliación y delimitación** (Identificado en la *Sentencia T – 052 del 2017* de la Corte Constitucional). El equipo de *Buscadores Barí* junto con la entidad buscadora, socializarán la actividad de búsqueda con la comunidad, familia o personas que se encuentren en el área de interés. Si como consecuencia de las acciones de prospección, exhumación o remoción de tierra (con fines de búsqueda) se produce una afectación de consideración en los cultivos de pancoger, se determinará el mecanismo de reparación o restitución, priorizando los métodos implementados históricamente por el Barí con el

colono. De existir algún costo, deberá ser asumido y garantizado por la entidad buscadora.

Territorio ancestral Barí que no se encuentra afectado por los dos anteriores y está en tenencia campesina o baldío. El equipo de *Buscadores Barí* junto con la entidad buscadora concertará la actividad de búsqueda con la comunidad, familia o personas que se encuentren en el área de interés. Sí como consecuencia de las acciones de prospección, exhumación o remoción de tierra (con fines de búsqueda) se produce una afectación de consideración en cultivos de pancoger, se determinará el mecanismo de reparación o restitución, priorizando los métodos implementados históricamente por el Barí con el colono. De existir algún costo, deberá ser asumido y garantizado por la entidad buscadora.

Territorio minado

El Pueblo Motilón Barí ha identificado y referenciado la existencia de minas antipersona o artefactos similares en el territorio, estos mecanismos ha sido utilizados históricamente por los actores armados para atacar a su oponente, en el marco del conflicto: **"en la Bogotana hay minas antipersonas (sic), por el Suspiro también hay y Río de oro arriba también hay, eso es lo que me han contado los miembros de la comunidad"** (Y. A., 2022), **"Posiblemente hay minas entre Beboquira a Shubabarina"** (O., 2022).

La existencia de minas antipersona en el territorio, pone en riesgo la vida de todas las personas que participen en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, tanto para el equipo de *Buscadores Barí* como el equipo externo. Por tal razón, adicional a los pasos para la búsqueda, se deberán aplicar los siguientes ítems:

- **Información e identificación:** El equipo de *Buscadores Barí* comunicará al equipo externo, especialmente a la entidad buscadora, la ubicación del territorio donde presuntamente existan minas antipersona. La entidad buscadora corroborará la información y delimitará dichos espacios, señalándolos de forma visible.
- **Apoyo expertos – desminado:** Una vez se identifique la ubicación de territorios, donde de forma presunta existan minas antipersona, la entidad buscadora adelantará los trámites necesarios ante las instituciones estatales y competentes de Colombia. El ingreso de un equipo de desminado humanitario al *Ishtana*, será decidido por las autoridades tradicionales, para que éstas procedan a ejecutar acciones de verificación y desminado.
  - En ningún caso se permitirá el ingreso de actores armados al *Ishtana*, el personal experto en desminado no contará con armas.
  - No se podrán adelantar acciones de búsqueda sin la verificación y desminado del territorio.
  - Si en el territorio que comprende el *Ishtana*, se desarrollarán proyectos y actividades de desminado independientes a la aplicación de esta ruta metodológica, deberán ser priorizados los lugares en donde presuntamente se encuentren cuerpos inhumados de personas dadas por desaparecidas.

Personas enterradas en cercanías o arrojadas a cuerpos de agua.

La inhumación de personas por parte de los grupos armados, en territorios cercanos a

afluentes de agua o arrojadas directamente a estos, ha sido una de las múltiples formas de desaparición forzada que ha identificado el Pueblo Motilón Barí, situación que genera una preocupación especial:

"(...) de pronto no una sino varias personas que fueron encontradas sobre el agua flotando en el agua y fueron sacados de ahí y enterrados en algún lugar que eso si de pronto no se encuentran porque fueron enterrados cerca del río y eso si ya ha cambiado mucho, de pronto el río ya se llevó esa parte y entonces ha cambiado y ya no se encuentran, pero claro para desaparecer personas fueron muchos los casos que se conocieron de arrojamiento al río" (Y. D., 2022).

No obstante, considerando las posibles dificultades que se puedan encontrar en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas enterradas en cercanías o arrojadas directamente a los afluentes, es necesario que la entidad buscadora asuma los retos, con apoyo de ONG's nacionales e internacionales, para lograr el hallazgo de las víctimas. Debido a esto y sumado a lo establecido en el paso a paso, se deberá considerar los siguientes ítems:

- **Información e identificación:** El equipo de *Buscadores Barí* comunicará al equipo externo, especialmente a la entidad buscadora, la ubicación de afluentes de agua en donde fueron arrojados cuerpos o sepultados en sus cercanías. La entidad buscadora corroborará la información, delimitará y hará estudio previo de dichos espacios, identificando los cauces, recorridos y corrientes de los afluentes.
- **Búsqueda:** La búsqueda de personas dadas por desaparecidas en afluentes de agua, enterradas en sus cercanías o arrojadas a estas, se hará mediante el uso de equipos y herramientas especiales que deberá proveer la entidad buscadora.

Instancias

La presente ruta metodológica está conformada por las siguientes instancias:

Recomendaciones

Adicional a lo establecido en la presente ruta metodológica para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y el saneamiento espiritual del *Ishtana*, este documento ofrece las siguientes recomendaciones:

- **Dialogar con las autoridades venezolanas:** Recomendamos al Estado colombiano establecer diálogos con el Estado venezolano, para efectuar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas en todo el territorio que abarca el *Ishtana*, donde se encuentra ubicado el Resguardo Motilón Barí. La relación e interlocución con las comunidades Barí que se encuentren en el Estado venezolano será asumida por los Barí Buscadores.
- **La integralidad del Sistema:** Se recomienda a la entidad buscadora tener acceso a toda la información que surja a partir del *Caso 08 "Crímenes cometidos por la fuerza pública, agentes del Estado en asociación con grupos paramilitares, o terceros civiles en el conflicto armado"* y el *Caso 09 "Crímenes cometidos contra pueblos y territorios étnicos"*, además de otros macro casos investigados por la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP. El objetivo, es que los esfuerzos de cada una de las entidades para obtener justicia y encontrar a las personas desaparecidas forzadamente, se integren para obtener los resultados esperados. De igual manera, se recomienda a la JEP considerar el crimen de la desaparición forzada como un elemento esencial del conflicto armado, especialmente en el Catatumbo, dado su carácter sistemático y generalizado en esta región del departamento de Norte de Santander, debido a la presencia y accionar de los actores legales e ilegales.
- **Diálogo con autoridades Barí:** Se recomienda a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas, habilitar un espacio para la recepción y diálogo con el pueblo Barí, representados por la Asociación Ñatubaiyibari, y sus autoridades tradicionales, cuyo objetivo es la socialización de esta ruta metodológica y sus alcances.

- **Incorporación de la Ruta Metodológica a otros espacios, procesos y procedimientos:** Se recomienda a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante la Dirección de Reparación, estudiar e incluir este documento metodológico, como insumo, en la concertación que se haga en la fase de diseño y formulación del respectivo Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC, para el pueblo motilón Barí.
  - Se le recomienda a la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, entender el presente documento como informe y evidencia relevante del impacto del conflicto armado en el resguardo Motilón Barí, para ser usado dentro de los trámites que se adelanten en *Caso 09 "Crímenes cometidos contra pueblos y territorios étnicos*", específicamente, en las eventuales medidas cautelares que se puedan ordenar.
  - Se recomienda a la Fiscalía General de la Nación - FGN, incorporar la presente ruta, como insumo, a todos los procedimientos que realice el Grupo interno de trabajo de búsqueda, identificación y entrega de personas desaparecidas - GRUBE, dentro de los municipios de Tibú, El Carmen, Convención, Teorama y El Tarra.

Referencias

A. (2022). (D. Delgado, M. A. Garzón, & B. Arumbadora, Entrevistadores) Comunidad Brubucanina, Colombia.

A. D. (2022). (D. Delgado, M. A. Garzón, & B. Arumbadora, Entrevistadores) Comunidad Brubucanina, Colombia.

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. (1991). *Constitución Política de Colombia*.

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI-ÑATUBAITIBARI; ASOCIACIÓN RED DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS dhColombia. (2020). *Pueblo Barí: entre el exterminio estatal extractivista y el conflicto armado*. Bogotá D.C.: dhColombia.

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI- ÑATUBAIYIBARI. (2014). *Ichidji Bari ChisaimaiIaktrukchiridrumaiAbakdaaba (Somos cultura que protege la vida desde la espiritualidad)*.

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARÍ-ÑATUBAIYIBARI. (2016). *DOCUMENTO PRELIMINAR DE MEMORIA HISTÓRICA*.

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARÍ- ÑATUBAIYIBARI. (2021). *Línea base del proceso de fortalecimiento de la justicia propia del pueblo Barí*. Corporación Colombiana Internacional - CCI; Ministerio del Interior de Colombia.

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO BARI-ÑATUBAIYIBARI; NUEVO CABILDO DEL RESGUARDO CATALAURA, KARIKACHABOQUIRA Y BACUBOQUIRA. (2021). *SAMAYNA - AYÚ Protocolo del pueblo barí para el relacionamiento con terceros, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado.*

ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES- ÑATUBAIYIBARI. (s.f.). ÑATUBAIYIBARI - *Asociación de autoridades tradicionales del pueblo Barí*.

C. A. (2022). (D. Delgado, M. A. Garzón, & B. Arumbadora, Entrevistadores) Comunidad Brubucanina, Colombia.

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA a. (2018). *Somos Barí: hijos ancestrales del Catatumbo, voces y memorias del pueblo barí.* Bogotá: Panamericana Formas e Impresos S.A.

CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA b. (2018). *Catatumbo: memorias de vida y dignidad*. Bogotá, Colombia.: Panamericana Formas e Impresos S.A.

COLOMBIA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL; FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN; USAID; OIM. (2016). *Procedimiento de entrega digna de cadáveres de víctimas de desaparición forzada y homicidio en el marco del conflicto armado interno.*

COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN. (2022). Tomo 9: RESISTIR NO ES AGUANTAR, violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia. En *Hay futuro si hay verdad. Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.* Bogotá, Colombia.

EQUIPO COLOMBIANO INTERDISCIPLINARIO DE TRABAJO FORENSE Y ASISTENCIA PSICOSOCIAL- EQUITAS. (2023). *Informe de revisión del universo de desaparecidos y lugares de disposición en el Pueblo Barí.* Bogotá.

GOBIERNO NACIONAL DE COLOMBIA; FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA- FARC-EP. (2016). *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.*

H. Y. (2022). (D. Delgado, M. A. Garzón, & B. Arumbadora, Entrevistadores) Comunidad Shapadana, Colombia.

J. C. (2022). (D. Delgado, A. Garzón, & B. Arumbadora, Entrevistadores) Comunidad Brubucanina, Colombia.

NACIONES UNIDAS- DERECHOS HUMANOS: ONU-DH. (2019). *Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas.*

O. (2022). (D. Delgado, M. A. Garzón, & B. Arumbadora, Entrevistadores) Comunidad Brubucanina, Colombia.

R. B. (2022). (D. Delgado, M. A. Garzón, & B. Arumbadora, Entrevistadores) Comunidad Brubucanina, Colombia.

R. D. (2022). (D. Delgado, M. A. Garzón., & B. Arumbadora, Entrevistadores) Comunidad Brubucanina, Colombia.

R., T., F., & S. (2022). (D. Delgado, M. A. Garzón, & B. Arumbadora, Entrevistadores) Comunidad Asabaríngcayra, Colombia.

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD. (2019). *Protocolo de relacionamiento y coordinación entre la UBPD y los pueblos indígenas de Colombia.*

UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS - UBPD. (2022). *Plan Regional de Búsqueda del Catatumbo.*

Y. A. (2022). (D. Delgado, M. A. Garzón, & B. Arumbadora, Entrevistadores) Comunidad Brubucanina, Colombia.

Y. D. (2022). (D. Delgado, M. A. Garzón, & B. Arumbadora, Entrevistadores) Comunidad Brubucanina, Colombia.

ideaborn

como/consult

AMBERO
Dumrath Gruppe

cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementado por
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH